

# PERIODICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



TOMO CXXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de Noviembre de 2006

Núm. 46

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

Convenio No. CEE-096/2006.- Convenio Específico de Coordinación para el Control Vehicular que celebran por una parte, el Consejo Estatal de Ecología, representado por su Director General, el Lic. Roberto F. Reyes Monzalvo, y por la otra parte, el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, representado por su Presidente Municipal, el C. Lic. Omar Fayad Meneses; a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se les denominará "EL CONSEJO" y "EL MUNICIPIO" respectivamente, quienes se sujetan al tenor de lo siguiente.

Págs. 2 - 7

Convenio No. CEE-106/2006.- Convenio Específico de Coordinación para el Control Vehicular que celebran por una parte, el Consejo Estatal de Ecología, representado por su Director General, el Lic. Roberto F. Reyes Monzalvo, y por la otra parte, el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, representado por su Presidente Municipal, el C. Dr. Alejandro Islas Pérez; a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se les denominará "EL CONSEJO" y "EL MUNICIPIO" respectivamente, quienes se sujetan al tenor de lo siguiente.

Págs. 8 - 13

Reglamento para el funcionamiento de Delegados y Sub-Delegados del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

Págs. 14 - 22

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 23 - 53



*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García".*



**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES,  
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS  
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA**

**CONVENIO No. CEE-096/2006**

CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION PARA EL CONTROL VEHICULAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. LIC. OMAR FAYAD MENESES; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

----- **ANTECEDENTES** -----

- 1.- CON FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" FIRMARON UN CONVENIO DE COORDINACION CON EL OBJETO DE EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES, A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----
- 2.- QUE EN FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SUSCRIBIO UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACION E INVERSION DENOMINADO "FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO", EN EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, FUNGE COMO FIDEICOMITENTE. -----
- 3.- QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PUBLICO DE REFERENCIA SE INTEGRA ENTRE OTROS, CON LAS APORTACIONES MENSUALES QUE EL FIDEICOMITENTE EFECTUE POR CONCEPTO DE MULTAS QUE SE HAGAN EFECTIVAS POR VIOLACIONES A LA LEY AMBIENTAL ESTATAL; CON LAS FUTURAS APORTACIONES EN DINERO QUE HAGA EL FIDEICOMITENTE; Y LOS RECURSOS QUE SE GENEREN POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO. -
- 4.- QUE MEDIANTE ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, EFECTUADA EN FECHA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, SE AUTORIZO EL PRESUPUESTO ANUAL PARA ESTE AÑO, MISMO QUE CONTEMPLA LAS APORTACIONES DE ESTE ORGANISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE DICHO FIDEICOMISO. -----
- 5.- QUE UNO DE LOS FINES DEL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ES LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN AL FIDEICOMISO, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACION APLICADA, ESTUDIOS, CAPACITACION Y EJECUCION DE DIVERSOS PROYECTOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO, ASI COMO LA PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. -----

- 6.- QUE EL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE, ESTABLECE EL CALENDARIO Y LOS LINEAMIENTOS CONFORME A LOS CUALES TODOS LOS VEHICULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULEN EN EL ESTADO DE HIDALGO, DEBERAN VERIFICAR SUS EMISIONES CONTAMINANTES EN LOS CENTROS DE SERVICIO AUTORIZADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA. -----
- 7.- QUE LA CONTAMINACION GENERADA A LA ATMOSFERA EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD POR LA CIRCULACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, REQUIERE DE ATENCION CON EL OBJETO DE PREVENIR Y CONTROLAR LOS EFECTOS QUE SE PRODUCEN EN EL AMBIENTE Y POR ENDE A LA POBLACION EN GENERAL. -----
- 8.- EN ESTE SENTIDO, ES VOLUNTAD DE "LAS PARTES" SUSCRIBIR UN CONVENIO ESPECIFICO EN DONDE SE ESTABLEZCAN DE MANERA CONCRETA Y PRECISA LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO DE MANERA COORDINADA LA DETENCION, SANCION Y RETIRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACION, MATRICULADOS EN EL ESTADO, QUE CONTAMINEN OSTENSIBLEMENTE REBASANDO LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES CONTAMINANTES, FIJADOS POR LAS NORMAS TECNICAS ECOLOGICAS VIGENTES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACION VEHICULAR VIGENTE. -----

#### -----DECLARACIONES-----

- I.- DE "EL CONSEJO": -----
  - I.1 QUE EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 18 DIECIOCHO DE JULIO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y MODIFICADO POR DECRETO DE FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----
  - I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, ASUME LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, OTORGANDO AL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, EN SU RESPECTIVO CAMPO DE ACCION, EJECUTAR LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, NORMANDO SUS FUNCIONES. -----
  - I.3 QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, A FAVOR DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CINCO; MISMO QUE EN SU ACUERDO UNICO PUNTOS 2, 8 Y 16 LO FACULTA PARA REPRESENTAR, CUANDO ASI PROCEDA, A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE TENGAN RELACION CON EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE;

A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS FACULTADES; LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ORGANISMO Y LAS QUE LE ENCOMIENDE. EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, ASI COMO LAS OTORGADAS POR OTRAS DISPOSICIONES JURIDICAS. -----

- I.4 QUE SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EL CUAL LE FUE OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO. --
- I.5 QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 83 Y 84 DE LA LEY PARA LA PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, TIENE LA ATRIBUCION DE SANCIONAR Y RETIRAR DE LA CIRCULACION A LOS VEHICULOS CONTAMINANTES, EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES DE TRANSITO ESTATAL Y MUNICIPAL. -----
- I.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO 4 DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIO VIGENTE, ESTA FACULTADO PARA VIGILAR A LOS VEHICULOS OSTENSIBLEMENTE CONTAMINANTES, EN COORDINACION CON LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACION. -----
- I.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MA. IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 71 4-10-56, 71 4-50-87 Y 71 8-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx. -----

II.- DE "EL MUNICIPIO": -----

- II.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO; ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.
- II.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ARTICULO 52 FRACCION LIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTICULOS 82, 83, 84 Y 85 FRACCION I DE LA LEY PARA LA PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE DE ESTAS EMANEN DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES, SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO. -----
- II.3 QUE TIENE LA FACULTAD DE SANCIONAR Y RETIRAR DE LA CIRCULACION A LOS VEHICULOS CONTAMINANTES, EN AUXILIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA Y LAS AUTORIDADES DE TRANSITO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS

ARTICULOS 82, 83, 84 Y 85 FRACCION I DE LA LEY PARA LA PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO; 6, 29 FRACCION XIV, 115 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. -----

- II.4 QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 39 Y 52 FRACCION LIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES": -----

UNICO. MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y SER SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE EJECUTAR ACCIONES PARA LLEVAR A CABO DE MANERA COORDINADA LA DETENCION, SANCION Y RETIRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CONTAMINANTES EN CIRCULACION, ENTENDIENDOSE POR ESTOS A LOS QUE EMITAN HUMO NEGRO O AZUL EN FORMA CONTINUA Y NOTORIA, QUE SEAN DE USO PARTICULAR O DEL SERVICIO PUBLICO MATRICULADOS EN EL ESTADO, Y QUE NO ACREDITEN LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES CONTAMINANTES FIJADOS POR LAS NORMAS TECNICAS ECOLOGICAS ESTATALES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACION VEHICULAR VIGENTE. -----

SEGUNDA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- COORDINARSE EN FORMA PERMANENTE CON "EL MUNICIPIO", PARA EJECUTAR LAS DETENCIONES Y RETIRO DE VEHICULOS CONTAMINANTES EN CIRCULACION. -----
- 2.- CAPACITAR Y ASESORAR PERMANENTEMENTE A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL AUTORIZADOS, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER RESULTADOS SATISFACTORIOS. -----
- 3.- DEPOSITAR EN EL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE APLIQUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HASTA EL 20% DE LAS MULTAS QUE POR CONCEPTO DE VERIFICACION VEHICULAR PERCIBA "EL CONSEJO"; DICHO PORCENTAJE SE FIJARA DE CONFORMIDAD CON LAS DETENCIONES REPORTADAS POR "EL MUNICIPIO" Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y EL MANUAL ANEXO AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. -----
- 4.- EXPEDIR ANUALMENTE EL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. -----

TERCERA.- DEL MISMO MODO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- BRINDAR A "EL CONSEJO" LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES REFERIDAS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO. -----
- 2.- INSTRUMENTAR Y OPERAR UN PROGRAMA QUE TENGA POR OBJETO LA DETENCION Y RETIRO DE VEHICULOS CONTAMINANTES QUE CIRCULEN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL. -----
- 3.- REPORTAR MENSUALMENTE A "EL CONSEJO" LOS DATOS DE LAS DETENCIONES Y RETIROS EFECTUADOS POR LOS AGENTES DE TRANSITO AUTORIZADOS. -----
- 4.- IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIO VIGENTE CON LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS QUE SEAN DETENIDOS. -----

**CUARTA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EL ACUERDO QUE EMITA EL "MUNICIPIO" PARA LLEVAR A CABO LAS DETENCIONES DE VEHICULOS AUTOMOTORES OSTENSIBLEMENTE CONTAMINANTES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACION VEHICULAR VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y EL MANUAL ANEXO AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. -

**QUINTA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. -----

**SEXTA.-** EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES". ---

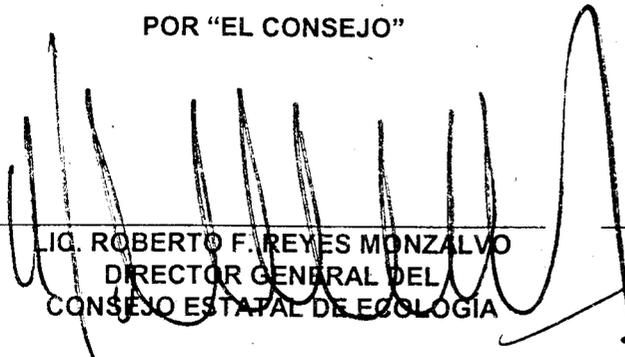
**SEPTIMA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO INICIARA EL DIA DE SU FIRMA Y CULMINARA EL DIA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, Y PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES", DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO, LA CUAL DEBERA SER AGREGADA A ESTE CONVENIO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. ----

**OCTAVA.-** EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"

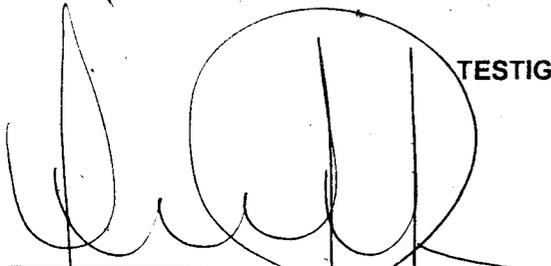


LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO  
DIRECTOR GENERAL DEL  
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA

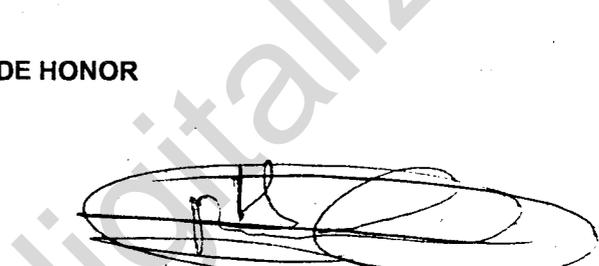


LIC. OMAR FAYAD MENESES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

TESTIGOS DE HONOR



ING. PAULA HERNÁNDEZ OLMOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y  
ASENTAMIENTOS



ING. HEBERT JONÁZ REYES OROPEZA  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

 Consejo Estatal de Ecología  
HIDALGO  
GOBIERNO DEL ESTADO

El presente documento consta de 5615  
fojas útiles y fue cotajado en la ciudad de  
Pachuca de Soto, Hidalgo a los 5676  
días del mes de NOVIEMBRE  
de 2006.

UNIDAD JURÍDICA



CONSEJO ESTATAL  
DE ECOLOGIA



*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García".*



**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES,  
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS  
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA**

**CONVENIO No. CEE-106/2006**

CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION PARA EL CONTROL VEHICULAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. DR. ALEJANDRO ISLAS PEREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

----- **ANTECEDENTES** -----

- 1.- CON FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" FIRMARON UN CONVENIO DE COORDINACION CON EL OBJETO DE EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE Y DEMAS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES, A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE UNA AREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTION AMBIENTAL EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----
- 2.- QUE EN FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SUSCRIBIO UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACION E INVERSION DENOMINADO "FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO", EN EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, FUNGE COMO FIDEICOMITENTE. -----
- 3.- QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PUBLICO DE REFERENCIA SE INTEGRA ENTRE OTROS, CON LAS APORTACIONES MENSUALES QUE EL FIDEICOMITENTE EFECTUE POR CONCEPTO DE MULTAS QUE SE HAGAN EFECTIVAS POR VIOLACIONES A LA LEY AMBIENTAL ESTATAL; CON LAS FUTURAS APORTACIONES EN DINERO QUE HAGA EL FIDEICOMITENTE; Y LOS RECURSOS QUE SE GENEREN POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO. --
- 4.- QUE MEDIANTE ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, EFECTUADA EN FECHA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, SE AUTORIZO EL PRESUPUESTO ANUAL PARA ESTE AÑO, MISMO QUE CONTEMPLA LAS APORTACIONES DE ESTE ORGANISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE DICHO FIDEICOMISO. -----
- 5.- QUE UNO DE LOS FINES DEL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ES LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN AL FIDEICOMISO, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACION APLICADA, ESTUDIOS, CAPACITACION Y EJECUCION DE DIVERSOS PROYECTOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO, ASI COMO LA PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. -----

- 6.- QUE EL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE, ESTABLECE EL CALENDARIO Y LOS LINEAMIENTOS CONFORME A LOS CUALES TODOS LOS VEHICULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULEN EN EL ESTADO DE HIDALGO, DEBERAN VERIFICAR SUS EMISIONES CONTAMINANTES EN LOS CENTROS DE SERVICIO AUTORIZADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA. ----
- 7.- QUE LA CONTAMINACION GENERADA A LA ATMOSFERA EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD POR LA CIRCULACION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, REQUIERE DE ATENCION CON EL OBJETO DE PREVENIR Y CONTROLAR LOS EFECTOS QUE SE PRODUCEN EN EL AMBIENTE Y POR ENDE A LA POBLACION EN GENERAL. -----
- 8.- EN ESTE SENTIDO, ES VOLUNTAD DE "LAS PARTES" SUSCRIBIR UN CONVENIO ESPECIFICO EN DONDE SE ESTABLEZCAN DE MANERA CONCRETA Y PRECISA LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO DE MANERA COORDINADA LA DETENCION, SANCION Y RETIRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACION, MATRICULADOS EN EL ESTADO, QUE CONTAMINEN OSTENSIBLEMENTE REBASANDO LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES CONTAMINANTES, FIJADOS POR LAS NORMAS TECNICAS ECOLOGICAS VIGENTES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACION VEHICULAR VIGENTE. -----

----- **DECLARACIONES** -----

- I.- **DE "EL CONSEJO":** -----
- I.1 QUE EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 18 DIECIOCHO DE JULIO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y MODIFICADO POR DECRETO DE FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----
- I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, ASUME LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, OTORGANDO AL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, EN SU RESPECTIVO CAMPO DE ACCION, EJECUTAR LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, NORMANDO SUS FUNCIONES. -----
- I.3 QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, A FAVOR DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CINCO; MISMO QUE EN SU ACUERDO UNICO PUNTOS 2, 8 Y 16 LO FACULTA PARA REPRESENTAR, CUANDO ASI PROCEDA, A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES

FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE TENGAN RELACION CON EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE; A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS FACULTADES; LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ORGANISMO Y LAS QUE LE ENCOMIENDE EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, ASI COMO LAS OTORGADAS POR OTRAS DISPOSICIONES JURIDICAS. -----

- I.4 QUE SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EL CUAL LE FUE OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO. ---
- I.5 QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 83 Y 84 DE LA LEY PARA LA PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, TIENE LA ATRIBUCION DE SANCIONAR Y RETIRAR DE LA CIRCULACION A LOS VEHICULOS CONTAMINANTES, EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES DE TRANSITO ESTATAL Y MUNICIPAL. -----
- I.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO 4 DEL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIO VIGENTE, ESTA FACULTADO PARA VIGILAR A LOS VEHICULOS OSTENSIBLEMENTE CONTAMINANTES, EN COORDINACION CON LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACION. -----
- I.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSE MA. IGLESIAS NUMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 71 4-10-56, 71 4-50-87 Y 71 8-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx. -----

II.- DE "EL MUNICIPIO": -----

- II.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO; ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMIA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.
- II.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ARTICULO 52 FRACCION LIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTICULOS 82, 83, 84 Y 85 FRACCION I DE LA LEY PARA LA PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE DE ESTAS EMANEN DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES, SE ENCUENTRA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASI FUERE NECESARIO. -----
- II.3 QUE TIENE LA FACULTAD DE SANCIONAR Y RETIRAR DE LA CIRCULACION A LOS VEHICULOS CONTAMINANTES, EN AUXILIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA Y LAS AUTORIDADES DE

TRANSITO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 82, 83, 84 Y 85 FRACCION I DE LA LEY PARA LA PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO; 58, 64 Y 65 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO. -----

- II.4 QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 39 Y 52 FRACCION LIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. -----

III.- DE "LAS PARTES": -----

UNICO.- MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLEÑAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y SER SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE EJECUTAR ACCIONES PARA LLEVAR A CABO DE MANERA COORDINADA LA DETENCION, SANCION Y RETIRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CONTAMINANTES EN CIRCULACION, ENTENDIENDOSE POR ESTOS A LOS QUE EMITAN HUMO NEGRO O AZUL EN FORMA CONTINUA Y NOTORIA, QUE SEAN DE USO PARTICULAR O DEL SERVICIO PUBLICO MATRICULADOS EN EL ESTADO, Y QUE NO ACREDITEN LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES CONTAMINANTES FIJADOS POR LAS NORMAS TECNICAS ECOLOGICAS ESTATALES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACION VEHICULAR VIGENTE. -----

SEGUNDA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- COORDINARSE EN FORMA PERMANENTE CON "EL MUNICIPIO", PARA EJECUTAR LAS DETENCIONES Y RETIRO DE VEHICULOS CONTAMINANTES EN CIRCULACION. -----
- 2.- CAPACITAR Y ASESORAR PERMANENTEMENTE A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL AUTORIZADOS, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER RESULTADOS SATISFATORIOS. -----
- 3.- DEPOSITAR EN EL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE APLIQUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HASTA EL 20% DE LAS MULTAS QUE POR CONCEPTO DE VERIFICACION VEHICULAR PERCIBA "EL CONSEJO"; DICHO PORCENTAJE SE FIJARA DE CONFORMIDAD CON LAS DETENCIONES REPORTADAS POR "EL MUNICIPIO" Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y EL MANUAL ANEXO AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. -----
- 4.- EXPEDIR ANUALMENTE EL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. -----

TERCERA.- DEL MISMO MODO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- BRINDAR A "EL CONSEJO" LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES REFERIDAS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO. -----
- 2.- INSTRUMENTAR Y OPERAR UN PROGRAMA QUE TENGA POR OBJETO LA DETENCION Y RETIRO DE VEHICULOS CONTAMINANTES QUE CIRCULEN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL. -----
- 3.- REPORTAR MENSUALMENTE A "EL CONSEJO" LOS DATOS DE LAS DETENCIONES Y RETIROS EFECTUADOS POR LOS AGENTES DE TRANSITO AUTORIZADOS. -----
- 4.- IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIO VIGENTE CON LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS QUE SEAN DETENIDOS. -----

**CUARTA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EL ACUERDO QUE EMITA EL "MUNICIPIO" PARA LLEVAR A CABO LAS DETENCIONES DE VEHICULOS AUTOMOTORES OSTENSIBLEMENTE CONTAMINANTES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACION VEHICULAR VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y EL MANUAL ANEXO AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. -

**QUINTA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. -----

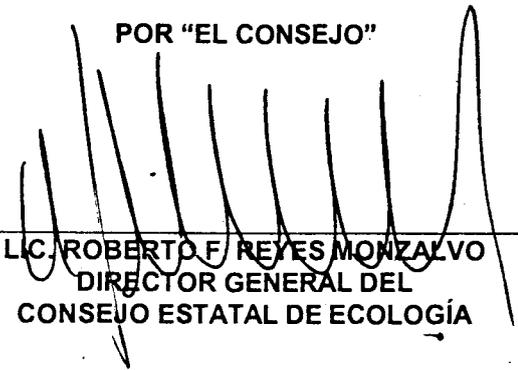
**SEXTA.-** EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO POR "LAS PARTES". ---

**SEPTIMA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO INICIARA EL DIA DE SU FIRMA Y CULMINARA EL DIA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, Y PODRA SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES", DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO, LA CUAL DEBERA SER AGREGADA A ESTE CONVENIO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. ----

**OCTAVA.-** EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

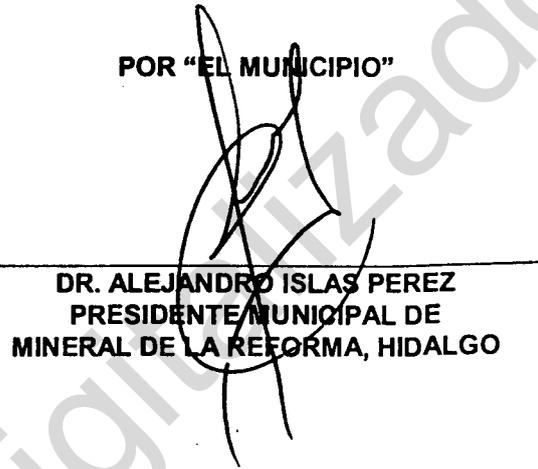
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, EL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

POR "EL CONSEJO"



LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO  
DIRECTOR GENERAL DEL  
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA

POR "EL MUNICIPIO"



DR. ALEJANDRO ISLAS PEREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO

 Consejo Estatal de Ecología  
HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

El presente documento consta de SEIS  
fojas útiles y fue cotejado en la ciudad de  
Pachuca de Soto, Hidalgo a los SIETE  
días del mes de NOVIEMBRE de 2006.

UNIDAD JURÍDICA



CONSEJO ESTATAL  
DE ECOLOGÍA

*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García".*

## **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Considerando que el Derecho es un producto social que evoluciona a la par con la sociedad, es por lo que la Legislación debe ajustarse a la realidad social permanente.

En consecuencia, se deroga el Reglamento anterior y entra en vigor el presente, para ser un instrumento eficaz en la Administración Pública de este Municipio.

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.-** El presente Reglamento, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las Poblaciones, Comunidades y Barrios, así como las atribuciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Huichapan.

**ARTICULO 2.-** Los Delegados y Subdelegados Municipales son Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento con carácter honorífico, cuya competencia será única y exclusiva en la circunscripción Territorial para la cual hayan sido electos, y sus atribuciones serán las que le señale el presente ordenamiento, el Bando de Gobierno y de Policía y la Ley Orgánica Municipal.

**ARTICULO 3.-** El Ayuntamiento designará a un órgano de la Administración Municipal que coordine, supervise, controle y vigile la actividad de los Delegados y Subdelegados Municipales, órgano que estará integrado por el Secretario Municipal, el Contralor Municipal, y el Secretario en turno del Ayuntamiento.

### **CAPITULO II ORGANIZACION TERRITORIAL**

**ARTICULO 4.-** El Territorio de las Poblaciones, Comunidades y Barrios, comprenderá los límites de la extensión reconocida por el Ayuntamiento, el cual contará con un plano que especifique esos límites.

**ARTICULO 5.-** El Municipio de Huichapan cuenta con la siguiente división territorial:

I.- Una Ciudad que es Huichapan, sede del Ayuntamiento Municipal y conformada por los siguientes Barrios o Colonias:

- 1.- Centro Histórico de Huichapan.
- 2.- Abundio Martínez.
- 3.- La Campana.
- 4.- La Estación.
- 5.- Javier Rojo Gómez.
- 6.- El Calvario.
- 7.- San Mateo.
- 8.- Santa Bárbara.

II.- Dos pueblos:

A).- San José Atlán: Con cuatro Barrios denominados :

- 1.- San José.
- 2.- Guadalupe.

- 3.- El Carmen.
- 4.- San Juan.

**B).- Tlaxcalilla: Con nueve Barrios denominados:**

- 1.- San Miguel.
- 2.- Centro.
- 3.- Palo Alto.
- 4.- La Peña.
- 5.- Minshá.
- 6.- Dopresá.
- 7.- Buenos Aires.
- 8.- El Plan.
- 9.- Los Pirules.

**C).- 34 treinta y cuatro Comunidades que son:**

- |                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| 1.- Apartadero, El        | 18.- Llano Largo,   |
| 2.- Astillero, El         | 19.- Mamithí,       |
| 3.- Bondojito             | 20.- Maney,         |
| 4.- Boyé,                 | 21.- Maxthá,        |
| 5.- Cajón, El             | 22.- Pedregoso,     |
| 6.- Carmen, El            | 23.- Sabina Grande, |
| 7.- Comodejé,             | 24.- Sabinita, La   |
| 8.- Cruz, La              | 25.- Saucillo, El   |
| 9.- Dandho,               | 26.- Taguí          |
| 10.- Dantzibojay,         | 27.- Taxquí         |
| 11.- Dongoteay,           | 28.- Tendido, El    |
| 12.- Dothí,               | 29.- Vitejhé        |
| 13.- Ejido Huichapan,     | 30.- Xajay          |
| 14.- Escondida, La        | 31.- Yonthé         |
| 15.- Gavillero de Minthó, | 32.- Zamorano       |
| 16.- Huixcazdhá,          | 33.- Zequetejhé     |
| 17.- Jonacapa,            | 34.- Zothé.         |

### **CAPITULO III DE LA ELECCION DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS**

**ARTICULO 6.-** Los Delegados y Subdelegados Municipales serán electos por los vecinos de la población, comunidad o barrio, el primer mes de cada año, previa convocatoria expedida por el Ayuntamiento.

**ARTICULO 7.-** Los Delegados y Subdelegados Municipales son Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento, electas en forma directa por sus vecinos, de acuerdo con el procedimiento que establezca la convocatoria respectiva.

**ARTICULO 8.-** Los Delegados y Subdelegados Municipales durarán en su encargo un año, y los que tengan el carácter de propietarios podrán ser ratificados por una sola ocasión para el período siguiente.

**ARTICULO 9.-** Para ser Delegado o Subdelegado Municipal se requiere:

- I.- Ser ciudadano de la población y/o comunidad en pleno goce de sus derechos, y tener un modo honesto de vida;
- II.- Saber leer y escribir;

- III.- Tener cuando menos tres años de residencia en la población, comunidad o barrio;
- IV.- Tener como mínimo 18 años y contar con credencial para votar vigente;
- V.- Conocer la problemática de la comunidad y presentar un plan de actividades a realizar;
- VI.- No haber sido condenado por delitos alguno;
- VII.- Haber obtenido mayoría de votos; y
- VIII.- No pertenecer al estado eclesiástico.

**ARTICULO 10.-** Los Delegados y Subdelegados Municipales serán electos con base en la convocatoria que expida el Ayuntamiento, respetándose los usos y costumbres de cada población, comunidad o barrio. Serán Autoridades electas por mayoría relativa, mediante las siguientes alternativas:

- A).- En Asamblea pública por voto directo y abierto.
- B).- En Asamblea pública por voto directo nominal.
- C).- Por voto directo y secreto con boletas autorizadas y depositadas en urnas transparentes.

**ARTICULO 11.-** La Convocatoria se expedirá a más tardar el día quince de noviembre de cada año y deberá contener:

- 1.- La forma y características de la elección;
- 2.- La fecha límite de registro de planillas;
- 3.- Lugar y fecha en que se efectuará la elección;
- 4.- Los requisitos para poder ser electo Delegado o Subdelegado; y
- 5.- La forma de integración y funciones del Colegio Electoral, el que deberá ser presidido por el representante designado por el Presidente Municipal.

**ARTICULO 12.-** Los Delegados o Subdelegados que hayan sido declarados electos deberán rendir protesta ante el Presidente Municipal o la persona que lo represente, y entrarán en funciones en forma inmediata.

Cuando por alguna razón existiera problema en cuanto al resultado de la elección, el Ayuntamiento decidirá en forma discrecional lo que mejor convenga a los Intereses de la comunidad.

**ARTICULO 13.-** Los Delegados y Subdelegados entrantes, recibirán de los Delegados y Subdelegados salientes, en presencia del Presidente Municipal o su representante, los bienes Municipales que correspondan a la población, comunidad o barrio, así como un informe general de las actividades realizadas durante su gestión, los archivos de la delegación y los sellos, elaborándose el acta de entrega-recepción. De igual forma los nuevos delegados, deberán pasar a la Secretaría General del Municipio, a realizar el registro del sello de la comunidad y de su firma.

#### CAPITULO IV

### ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES

**ARTICULO 14.-** Los Delegados y Subdelegados Municipales tendrán, en el ámbito de su competencia, además de las señaladas en el Bando de Gobierno y de Policía, las siguientes atribuciones:

- I.- Vigilar el cumplimiento de las Leyes Federales, Estatales y Municipales dentro de su circunscripción territorial;
- II.- Vigilar el cabal cumplimiento del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares que emita el Ayuntamiento;
- III.- Mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos;
- IV.- Participar con sus opiniones, propuestas y recomendaciones en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, de los Planes de Centros de Población y de los programas que de ambos se deriven;
- V.- Motivar y organizar la participación de los vecinos para el cumplimiento de los planes y programas del Ayuntamiento;
- VI.- Recabar la opinión de los vecinos para elaborar su programa de trabajo, el que deberá estar acorde con el Plan de Desarrollo del Ayuntamiento; una vez concluido, deberá presentarse al Presidente Municipal;
- VII.- Vigilar que los padres de familia envíen a sus hijos a recibir la educación básica, en términos del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII.- Mantener informada a la Presidencia Municipal de cualquier hecho que se suscite dentro de su población, comunidad o barrio y acudir puntualmente ante las Autoridades Municipales cuando sea convocado;
- IX.- Informar en asamblea pública el primer domingo del mes de Enero de cada año, del cumplimiento de sus responsabilidades, ante el Ayuntamiento o la persona que lo represente;
- X.- Informar al Ayuntamiento de las construcciones que se estén ejecutando en sus poblaciones, comunidades o barrios, de los traslados de dominio, fusiones y subdivisiones de que tengan conocimiento;
- XI.- Convocar y presidir las asambleas dentro de su población, comunidad o barrio, para tratar asuntos de importancia general, previo acuerdo con la Autoridad Municipal;
- XII.- Orientar a los vecinos sobre problemas que le sometan a su consideración, indicándoles las instancias en las que puedan ser atendidos;
- XIII.- Realizar las gestiones ante las Autoridades competentes, cuando sean problemas de interés colectivo, previo conocimiento de la Autoridad Municipal;
- XIV.- Promover la realización de eventos sociales, culturales y deportivos en su población, comunidad o barrio, con la representación que designe el Ayuntamiento;

**XV.-** Llevar, mantener y actualizar los libros de la delegación o subdelegación de panteones, de ingresos por cooperaciones y de egresos, conservando y entregando al término de su gestión el archivo que contenga todas las actividades realizadas;

**XVI.-** Expedir constancias de residencia, radicación, domicilio, vecindad, situación o actividad económica y los relacionados a los anteriores, así como documentos diversos de no inconveniencia por la Delegación a su cargo, para que vecinos y habitantes realicen los trámites ante las Autoridades competentes de su interés.

Para lo cual, podrá determinar por acuerdo de asamblea los costos, cooperaciones o donaciones para otorgar dichas constancias o documentos de no inconveniencia, los cuales no podrán ser mayores a los montos aprobados para trámites similares por el Gobierno Municipal de Huichapan.

**XVII.-** El uso del sello de la población, comunidad o barrio será exclusivo de los Delegados y Subdelegados propietarios y estará bajo su custodia y responsabilidad;

**XVIII.-** Designar y capacitar el cuerpo de policías comunitarios para auxiliar en el cumplimiento de sus funciones, y salvaguardar la seguridad de los habitantes de su circunscripción territorial, en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública Municipal;

**XIX.-** Realizar foros con los habitantes de la comunidad, población o barrio, para la elaboración de los Reglamentos Internos de las poblaciones, comunidades o barrios, en donde se especifiquen los derechos, obligaciones y sanciones a los habitantes de las mismas; haciendo mención que dichos Reglamentos estarán sujetos a la aprobación del Ayuntamiento; y

**XX.-** Todas las que otras Leyes les concedan.

**ARTICULO 15.-** Los Delegados y Subdelegados Municipales, en su carácter de Autoridades Auxiliares, exclusivamente podrán hacer lo que expresamente les confiera este Reglamento, las Leyes Municipales y Estatales.

#### **CAPITULO V DE LA COORDINACION DE LAS POBLACIONES, COMUNIDADES O BARRIOS CON OTRAS REPRESENTACIONES SOCIALES**

**ARTICULO 16.-** El Ayuntamiento reconoce que para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la comunidad tendrá el derecho de contar con otras organizaciones sociales dentro de la circunscripción territorial de las poblaciones, comunidades o barrios Municipales.

**ARTICULO 17.-** Para la organización de las festividades cívicas, los Delegados o Subdelegados deberán coordinarse con las Autoridades Escolares y con las sociedades de padres de familia de las escuelas de su comunidad.

**ARTICULO 18.-** Los Delegados o Subdelegados serán la instancia de comunicación y coordinación entre los representantes de las organizaciones sociales y el Ayuntamiento. Las organizaciones en las que participe la comunidad no tendrán fines de lucro, y son:

I.- Comisariado ejidal;

II.- Comités de agua potable;

- III.- Sociedades de padres de familia de los planteles educativos;
- IV.- Comités deportivos;
- V.- Comités para el mejoramiento de la vivienda;
- VI.- Comités de obras y desarrollo social de la comunidad;
- VII.- Comités de carácter religioso; y
- VIII.- Clubes de servicio y otros que por sus características participen en beneficio de la comunidad.

**ARTICULO 19.-** Los Delegados y Subdelegados Municipales, en el ámbito de su territorio, deberán llevar un registro permanente de las organizaciones y de sus dirigentes, reportando al Ayuntamiento cualquier cambio de las dirigencias.

**ARTICULO 20.-** Cuando las organizaciones sociales deseen realizar acciones en beneficio de la colectividad, deberán hacerlo del conocimiento del Ayuntamiento, por conducto de los Delegados o Subdelegados.

**ARTICULO 21.-** Los Delegados y Subdelegados supervisarán y vigilarán que la obra realizada por las organizaciones sociales, se ejecute en los términos en que fue programada y autorizada.

**ARTICULO 22.-** Toda celebración festiva, religiosa, cívica o deportiva que se realice en la vía pública requiere autorización del Ayuntamiento; el Delegado o Subdelegado es Autoridad corresponsable de verificar que se cumpla en sus términos la autorización.

**ARTICULO 23.-** Toda actividad que se realice en la población, comunidad o barrio con motivos sociales, culturales y festivos, con fines de lucro, para su realización requiere previamente los permisos de la Autoridad Municipal.

**ARTICULO 24.-** Los Delegados y Subdelegados Municipales, en términos de sus atribuciones, deberán solicitar a la Dirección de Reglamentos y Comercio, así como Dirección de Seguridad Pública Municipal, que acudan a supervisar los eventos a que se refiere el Artículo anterior.

#### **CAPITULO VI DE LAS LICENCIAS, RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS**

**ARTICULO 25.-** Los Delegados y Subdelegados Municipales requieren licencia del Ayuntamiento para separarse de sus funciones. Las ausencias de los Delegados y Subdelegados podrán ser temporales y definitivas, siendo las primeras, aquéllas que no excedan de quince días.

**ARTICULO 26.-** Las ausencias temporales de los Delegados serán suplidas por los Subdelegados, y en caso de ausencia de ambos, serán suplidas por las personas que designe el Ayuntamiento.

En los casos de ausencia definitiva, se seguirá el mismo procedimiento, y en el supuesto de que el Subdelegado no pudiera asumir el cargo, se llamará a aquél que designe el Ayuntamiento.

**ARTICULO 27.-** Las ausencias definitivas de los Delegados y Subdelegados serán:

- A).- Por fallecimiento;

- B).- Por manifestación expresa de la persona que ostente el cargo ante la Autoridad Municipal; y
- C).- Cuando se deje de presentar por más de veintidós días en sus funciones, sin causa justificada.

**ARTICULO 28.-** Los Delegados y Subdelegados Municipales serán destituidos de sus funciones por el Ayuntamiento en los casos siguientes:

- I.- Cuando se dicte en su contra auto de formal prisión por delito de carácter intencional;
- II.- Cuando con su conducta contravenga el orden público y provoque conflictos que alteren la tranquilidad de sus vecinos;
- III.- Cuando no cumplan con las atribuciones que les señala el presente Reglamento, el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno y la Ley Orgánica Municipal;
- IV.- Por hacer mal uso de los recursos aportados por el Ayuntamiento a la población, comunidad o barrio; y
- V.- Cuando realice cobros no autorizados, no entregue recibos, no entere a la Tesorería Municipal las cantidades recaudadas en los plazos fijados en esta Ley.

En todo caso, previo a la destitución el Ayuntamiento le otorgará la garantía de audiencia al Delegado o Subdelegado, para resolver en consecuencia.

## **CAPITULO VII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**ARTICULO 29.-** Infracción es toda acción u omisión que contravenga las disposiciones señaladas en la Ley Orgánica Municipal, el Bando de Gobierno y Policía, y el presente Reglamento.

**ARTICULO 30.-** Las infracciones serán calificadas por el Ayuntamiento y en su caso, podrá aplicar las siguientes sanciones:

- A).- Amonestación;
- B).- Suspensión; y
- C).- Sustitución del cargo.

Las sanciones anteriores serán independientes de cualquier responsabilidad, ya sea administrativa, civil o penal.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado de Hidalgo.

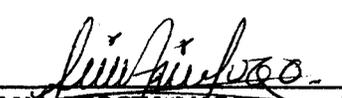
**SEGUNDO.-** El presente ordenamiento abroga cualquier disposición que se le oponga, contenida en la reglamentación del Municipio de Huichapan.

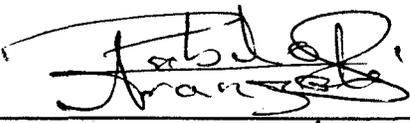
AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCION Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

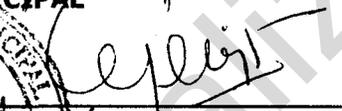
DADO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

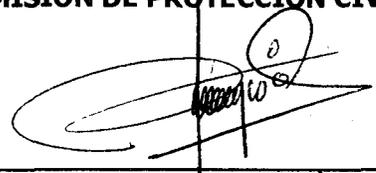
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO  
2006 - 2009

  
 C. PROCOPIO CHÁVEZ GARCÍA  
 COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

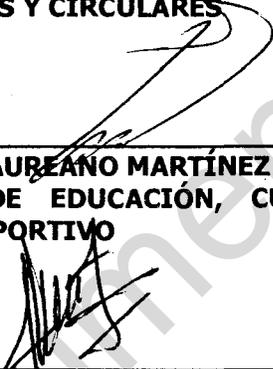
  
 C. JUANA ACOSTA LUGO  
 COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

  
 C. PABLO ARANZOLO SUÁREZ  
 COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

  
 C. AMADA FÉLIX TANIYAMA  
 COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

  
 C. JORGE ALMAQUIO GARCÍA ASIAIN  
 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES

  
 C. BALTAZAR GUERRERO MEDRANO  
 COMISIÓN DE CAZA Y PESCA

  
 C. MARCOS LAUREANO MARTÍNEZ  
 COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FOMENTO DEPORTIVO

  
 C. ESTHER LÓPEZ PRADO  
 COMISIÓN DE TURISMO E IMAGEN URBANA

  
 C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RESÉNDIZ  
 COMISIÓN DE SALUD Y SANIDAD

  
 C. FELICITAS MUÑOZ ROJO  
 COMISIÓN DE MIGRACION Y ASUNTOS JURÍDICOS.

  
 C. ALBERTO ROJAS PACHECO  
 COMISIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA, TRÁNSITO Y VIALIDAD

  
 C. NIDIA RUFINO MEJÍA  
 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN SOCIAL

  
 C. MARCO ANTONIO VOLPI BARQUERA  
 COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADO DE HIDALGO

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTICULO 144 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LOS ARTICULOS 52 FRACCIONES I Y III Y 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*



**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. JUAN FRANCISCO MENDOZA GUERRERO**

**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**C. GERARDO TORRES STRINGHINI**



## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

**Convocatoria: 056**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE 1 TRAMPOLÍN PROFESIONAL, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones apertura técnica	Costo de propuestas		
42085001-170-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	10/11/2006	13/11/2006 13:30 horas	16/11/2006 13:30 horas	17/11/2006 14:30 horas	\$30,000.00	
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>					
1	I27000156	TRAMPOLÍN PROFESIONAL				1	Pieza
42085001-171-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	10/11/2006	13/11/2006 14:00 horas	16/11/2006 14:00 horas	17/11/2006 15:00 horas	\$26,000.00	
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>					
1	I450400320	SILLÓN ALTO EJECUTIVO				1	Pieza
2	I150400008	FDTOCOPIADORA DIGITAL				1	Pieza
3	I450400206	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA				1	Pieza
4	I420605000	EXTINTOR DE FUEGO				2	Pieza
5	I450400346	VENTILADOR MINITORRE (SON 22 PARTIDAS)				5	Pieza
42085001-173-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	10/11/2006	13/11/2006 15:30 horas	16/11/2006 16:00 horas	17/11/2006 16:00 horas	\$16,000.00	
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>					
1	I421000000	GPS (MAGUELLAN SPORT TRAK)				5	Pieza
2	I421000000	CLINOMETROCOMPAS/CLINOMETRO				2	Pieza
3	I421000000	ESTUCHE DE LABORATORIO PARA DETERMINAR CONCENTRACIONES				1	Pieza
4	I421000000	TRANSITO MODELO 116				1	Pieza
5	I421000000	ESTADAL TELESCOPICO (SON 10 PARTIDAS)				2	Pieza
42085001-174-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	10/11/2006	13/11/2006 16:00 horas	16/11/2006 16:30 horas	17/11/2006 16:30 horas	\$6,000.00	
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>					
1	C511000004	Arena				5	Metro cúbico
2	C511000054	Grava				5	Metro cúbico
3	C720810004	Cemento tipo I				1	Tonelada
4	C841000072	Pinturas vinílicas				6	Bote
5	C720835000	PLÁSTICO				222	Kilogramo

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA , EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

**ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
KUBRICA.



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION  
SUBDIRECCION GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.  
CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. 007



El Instituto Hidalguense de Educación, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículos 32, 34, 36, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 22, 24 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Subdirección General de Planeación, Administración y Finanzas del I.H.E., convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las licitaciones que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nacional

Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-024-06	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	09/11/2006	10/11/2006 10:00 horas	14/11/2006 10:00 horas	21/11/2006 10:00 horas	\$27,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1450400012	Camioneta	1	Pieza

Adquisición de Equipo de Computación Electrónico

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-025-06	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	09/11/2006	10/11/2006 11:30 horas	14/11/2006 11:30 horas	21/11/2006 11:30 horas	\$160,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1450225008	Computadora de escritorio Pentium 4 con CD/RW/DVD	10	Pieza
2	1450400228	Computadora para escritorio AMD	10	Pieza
3	1450400314	No break	12	Pieza
4	1450400012	Cámara fotográfica digital	11	Pieza
5	1450400120	Computadora Lap Top Pentium 4	26	Pieza
Total de partidas 12				

Adquisición de Material para Equipo de Computo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-026-06	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	09/11/2006	10/11/2006 13:00 horas	14/11/2006 13:00 horas	21/11/2006 13:00 horas	\$66,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1450225008	Motherboard con video, sonido y tarjeta de red integrada	8	Pieza
2	1450400228	Mouse PS/2 con scroll	15	Pieza
3	1450400314	Papel stock 2 tantos 1500F 15 X 11 pautado	25	Pieza
4	1450400012	Quemador interno combo	4	Pieza
5	1450400120	Toner para impresora láser C7115A	48	Pieza
Total de partidas 81				

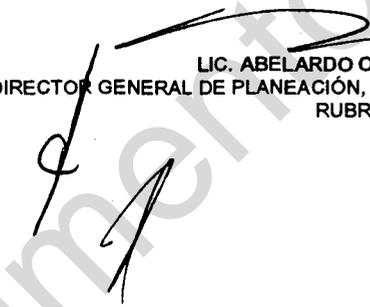
FOCM7-15(05)

CA  
CA  
ADE

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-71-735-33, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de las 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación en la Caja de la Dirección General de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.

- Los participantes deberán contar con el Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente de los bienes a licitar.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Actos de fallo: Se darán a conocer en la segunda etapa de la licitación indicando lugar, hora y fecha.
- El idioma en que deberán presentar(se) la(s) proposición(es) será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Se especifica en las bases.
- Plazo de entrega: Se especifica en las bases.
- El pago se realizará según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

  
**LIC. ABELARDO OLGUIN CUEVAS**  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.  
 RUBRICA

  
 Subsecretaría de Planeación, Administración  
 y Finanzas de la S.E.P.H.

FOCM7-15(05)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES,  
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS.**

**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria No. 006/2006**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de carácter Nacional para la contratación de los servicios de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional en coordinación con la Secretaría de Finanzas, mediante oficio No. **SPYDR-A-PEDRG/GI-2005-024-278, de fecha 28 de Octubre del 2005**; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los servicios	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
42063001-008-06	Convocante: \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	21-Noviembre-06 De 9:00 horas a 14:00 horas	17-Noviembre-06 10:00 horas	21-Noviembre-06 14:00 horas	28-Noviembre-06 10:00 horas	30-Noviembre-06 13:00 horas

Lugar y Descripción general de los Servicios	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada De Inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Estudio y Proyecto para la Pavimentación del Acceso a Naopa, Tramo E.C.F. Pachuca-Huejutla, ubicado en la Localidad de Naopa del Municipio de Molango, Hgo.	90 Días Naturales	05-Diciembre-2006	04-Marzo-2007	\$ 240,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, sita en Carretera México-Pachuca Km. 87.5 ex-centro minero edificio II-B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681 y 8747 y fax Ext. 8045, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la Licitación, con firma autógrafa original del apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de Escritura Constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las Personas Físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta Licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta Licitación las personas inscritas en dicho padrón y que cuente con la clasificación correspondiente.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum del interesado sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de las obras que se licitan y de acuerdo con la que desean participar.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.

\* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

**II. Forma de Pago**

- \* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable), En compraNET-HGO, mediante los recibos que genera el sistema con cargo a la cuenta No. 84525 de Banamex, S.A., Sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

**III. Visita al lugar de la Obra**

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en la **Presidencia Municipal de Molango, Hgo.**

**IV. Junta de Aclaraciones**

- \* La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, ubicada en ex-centro minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la Carretera México-Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo.

**V. Presentación y apertura de Proposiciones**

- \* Se llevará a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

**VII. Las condiciones de pago serán**

- \* Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

**VIII. Criterios de Adjudicación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de Noviembre del 2006.

  
ING. PAULA HERNÁNDEZ OLMO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES  
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS.

Rúbrica

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE HIDALGO**

Convocatoria: 038

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA EL DÍA DE REYES, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL OFICIO No. Oficio No. D.F./S.P.C./1697/XJ2006 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-063-06	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	09-Noviembre-2006	10-Noviembre-2006 14:00 hrs.	15-Noviembre-2006 10:00 hrs.	16-Noviembre-2006 13:00 hrs.	\$357,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PELOTA DE VINIL DE COLORES	8,000	PIEZA
2	MOCHILA ESCOLAR DE 12 CMS. (+/- 2 CMS.) X 9.5 CMS (+/- 2 CMS.)	4,000	PIEZA
3	MUÑECA DE VINIL CON MEDIDA APROXIMADA DE 28 CMS.	4,000	PIEZA
4	CAMIÓN DE VOLTEO DE 27.5 CMS. (+/-2 CMS.) DE LARGO, 15.6 CM. (+/-2 CMS.) DE ALTO	4,000	PIEZA
5	TORTUGA DIDACTICA DE 21 CMS (+/-2 CMS.) DE LARGO, 15.5 CMS. (+/-2 CMS.) DE ALTO	4,000	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 24 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO LOS DÍAS 07, 08 Y 09 DE NOVIEMBRE DE 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS DE LA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No: 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
- V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO UBICADO EN: BOULEVARD ROJO GÓMEZ, CENTRAL DE ABASTOS, BODEGA 1, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON UN HORARIO DE RECEPCIÓN DE 09:00 A 15:00 HORAS.  
EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA A MAS TARDAR EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2006.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 07 DE NOVIEMBRE DE 2006

L.A.E. ARTURO CANO FUENTES  
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE





**H. AYUNTAMIENTO DE  
MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**



**Convocatoria 05/06**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37; ARTICULO 22 DE SU REGLAMENTO RESPECTIVO Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CON CARGO AL PROGRAMA DE RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33 APOYO OFICIOS DE AUTORIZACIÓN: : SPDR-A-FDOUP/GI-2006-051-004 PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE DE VENUS COL. CEUNI, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN UNIÓN CHACON CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN : SPDR-A-FAISM/GI-2006-051-006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MMR-LP-05-2006	\$1,000.00	10 NOVIEMBRE DE 2006	13 NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HRS.	16 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HRS.	17NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HRS.	
01	CEMENTO NORMAL GRIS EN SACOS DE 50KGS. CPP 30 R			186.45	TON.	\$ 90,000.00
02	ARENA			269.50	M3	
03	GRAVA			326.01	M3	
04	TEPETATE			274.70	M3	
05	GRAVA CEMENTADA CONTROLADA			612.50	M3	
*EN TOTAL SON 28 PARTIDAS						

L.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1-A Y ANEXO 1-B DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE OBRAS PÚBLICAS, DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, SITA EN AV. HIDALGO NUM. 32, PACHUQUILLA, HGO., POR UN PERIODO DEL 06 AL 10 NOVIEMBRE DE 2006 EN HORARIO DE 9:30 HRS. A 15:30 HRS., DE LUNES A VIERNES.  
LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, EN LA CAJA DE LA MISMA. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE)

III.- LDS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, SITA EN AV. HIDALGO NUM. 32, PACHUQUILLA, HGO., EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN EL CUADRO ANEXO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL LUGAR DE LAS OBRAS SEGÚN ANEXO 1-A Y ANEXO 1-B.  
EL PLAZO DE ENTREGA SERA DE ACUERDO AL CALENDARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- UN PORCENTAJE DEL 30% DE ANTICIPO, Y/O PAGOS CONTRA-ENTREGA SATISFACTORIA DEL BIEN.

IX.- PRESENTAR ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO  
  
LIC. AGILBO BAÑOS PEREZ.

MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 06 DE NOVIEMBRE DE 2006.



AYUNTAMIENTO DE NOPALA  
SEGUNDA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: 004

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL (AYUNTAMIENTO DE NOPALA) SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha de adjudicación	Presupuesto
PMN-ADQ-LP-004/2006 (Segunda licitación)	\$ 500.00	08 DE NOVIEMBRE DEL 2006	09 DE NOVIEMBRE DEL 2006 10:00 HRS	14 DE NOVIEMBRE DEL 2006 10:00 HRS	15 DE NOVIEMBRE DEL 2006 10:00 HRS	\$ 15,900.00
FMN-ADQ-LP-005/2006 (Segunda licitación)	\$ 500.00	08 DE NOVIEMBRE DEL 2006	09 DE NOVIEMBRE DEL 2006 11:00 HRS	14 DE NOVIEMBRE DEL 2006 11:00 HRS	15 DE NOVIEMBRE DEL 2006 11:00 HRS	\$ 35,000.00

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>LP-004/2006</b>			
05	211 20000	M3	PIEDRA BRAZA
06	16 74893	M3	ARENA GRIS
12	347 33520	PT	BARROTE DE 1 1/2"X4"X8"
13	398 53216	PT	DUELA DE 3/4"X4"X8"
18	7638 4000	PZA	BLOCK DE 14X19X40 CM LIGERO
<b>TOTAL = 14 PARTIDAS</b>			
<b>LP-005/2006</b>			
03	206 70743	M3	ARENA
05	567 26400	M3	PIEDRA BRAZA
16	2262 5839	PT	MADERA DE PINO DE 3º EN DUELA DE 1"X4"
18	2635 1220	PT	MADERA DE PINO DE 3º EN POLIN DE 4"X4"
28	18 5891	HR	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALA HIDALGO; LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE NOVIEMBRE DEL 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE SU GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA FECHA Y HORA ANTES INDICADA EN LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALA, HIDALGO., CON DIRECCION PLAZA PRINCIPAL S/N. COL. CENTRO, NOPALA DE VILLAGRÁN, HGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA, EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN ANEXO 1 DE CADA LICITACIÓN, EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HRS
- PLAZO DE ENTREGA, SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO TOTAL SE EFECTUARA A LOS TREINTA DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y A SATISFACCION DEL AYUNTAMIENTO DE NOPALA, HGO. DIBIENDO PRESENTAR LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE ACUERDO A SU PROGRAMACION FINANCIERA, LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA
- IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO ES SIN OPCION A COMPRA.

NOPALA, HIDALGO A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2006

Adhita Rivera  
C. ADHITA RIVERA RAMIREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



2006 - 2009

MUNICIPIO DE ZIMAPAN

Convocatoria: 000001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS. POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO DE ZIMAPAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO SEGUN CORRESPONDA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MZI/TESO/FAPFM/001/06	\$1.000.00	08/Noviembre/2006	09/Noviembre/2006 11:00 hrs.	N/A	14/Noviembre/2006 10:00 HRS.	15/Nov/2006 11:00 HRS	\$70.000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VEHICULO CON EQUIPO DE AUTO CARGA Y DESCARGA DE CONTENEDORES	1	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1 EN ZIMAPAN, HIDALGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 HRS. A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL SALÓN DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA DE LA INSTITUCIÓN No. 1 ZIMAPAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN PRESIDENCIA MUNICIPAL, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1, ZIMAPAN, HGO.  
PLAZO DE ENTREGA: 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ZIMAPAN, HGO., A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.P. SALUSTIA SUJIN RAMIREZ



2006-2009

H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO

Convocatoria: 005/06

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

PME-ADQ-DOP-005/06	\$1,200.00	9 de noviembre de 2006	10/11/2006 12:00 HRS.	NO APLICA	15/11/06 11:00 HRS.	15/11/06 13:00 HRS.	\$80,000
--------------------	------------	------------------------	--------------------------	-----------	------------------------	------------------------	----------

1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO	93.04500	TONELADA
2	ARENA	110.022	M3
3	GRAVA	152.86500	M3
4	BARROTE DE 1.5"X3.5"X8.25	306.69750	PT
5	POLIN DE 3.5X3.5X8.25 DE 3A	108.92250	PT
TOTAL DE PARTIDAS: 19 (DIECINUEVE)			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS 1A Y 1B DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA Y NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO ELOXOCHITLÁN, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES
- VIII.- EL PLAZO DE ENTREGA SERA EL ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- X.- EL ARRENDAMIENTO, SERA SIN OPCIÓN A COMPRA.
- XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ELOXOCHITLÁN, HUALTIERRE, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

SECRETARIO DEL COMITÉ ADQUISICIONES  
PROF. FRANCISCO CHAVEZ CRUZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

2008 ▲ 2009

H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO

Convocatoria: 006/06

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PME-ADQ-DOP-006/06	\$1,200.00	10 de noviembre de 2006	13/11/2006 12:00 HRS.	NO APLICA	16/11/06 11:00 HRS.	16/11/06 13:00 HRS.	\$155,000

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO 1 EN SACO	57.55646	TONELADA
2	ARENA	85.88675	M3
3	GRAVA DE ¾" 19 mm	75.42353	M3
4	TUBERIA DE POLIETILENO PAD 3406 rd-13.5 en 2"	4.080.0000	ML
5	TUBERIA DE POLIETILENO PAD 3406 rd-13.5 en 2.5"	5,610.0000	ML
TOTAL DE PARTIDAS: 27 (VEINTISIETE)			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS 1A, 1B, 1C Y 1D DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA Y NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO ELOXOCHITLÁN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES

VIII.- EL PLAZO DE ENTREGA SERA EL ESTABLECIDO EN LAS BASES.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

X.- EL ARRENDAMIENTO, SERA SIN OPCIÓN A COMPRA.

XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ELOXOCHITLÁN, HIDALGO, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

"SUFRAGIO OBLIGATIVO NO REELECCIÓN"

SECRETARIO ESPECIAL DEL COMITÉ ADQUISICIONES  
PROF. JUAN JOSÉ HERRERA CRUZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO

Convocatoria: MMJ-06-002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33 (F. A. I. S. M.) DEL EJERCICIO FISCAL 2006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MMJ-FAISM-06-003	\$800.00	10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006	13-NOV -06 10.00 HRS	NO ABRA	16-NOV -06 10.00 HRS	16-NOV-06 14.00 HRS	\$100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	CEMENTO GRIS EN BULTOS DE 50 KG	41 50927	TON.
002	ARENA DE MINA	155 18960	M3.
003	GRAVA DE ¾"	55 51993	M3.
004	TEPETATE	467 69175	M3.
005	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 10" (25 CM)	830 73730	ML.
DE UN TOTAL DE 78 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS 1-A, 1-B, 1-C, 1-D Y 1-E DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA TELE AULA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, COL. CENTRO, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES.  
PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO. A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2006

RUBRICA

C. P. LUIS MARCO MONROY MAYA  
TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

## AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO.

## Licitación Pública Nacional No. MALN-FUP-06-002

## Convocatoria No. 000003

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficios No. SPDR-A-FDOUP/GI-2006-007-006 de fecha 09 de agosto de 2006, oficio No. SPDR-C-FDOUP/GI-2006-007-009 con fecha 13 de Septiembre de 2006, oficio No. SPDR-DGEV-0290/2006 con fecha 13 de Septiembre de 2006, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura económica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MALN-FUP-06-002	\$3,500.00	15 de Noviembre del 2006	15 de Noviembre del 2006 10:00 hrs.	15 de Noviembre del 2006 14:00 hrs.	22 de Noviembre del 2006 10:00 hrs.	23 de Noviembre del 2006 10:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
ALMOLOYA, HGO. CONSTRUCCIÓN DE 1RA. ETAPA DE CARRETERA ALMOLOYA-TEPETLAYUCA	62 días naturales	27/NOV/2006	27/ENERO/2007	\$228,900.00

## I. Venta de Bases

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el área de Tesorería, ubicada en el Palacio Municipal de Almoloya, Hgo., con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
  - 1.- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
  - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
  - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
  - 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
  - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
  - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
  - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

## II. Forma de Pago

- En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Tesorería Municipal de Almoloya, Hgo., (este pago no es reembolsable).

## III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: la Dirección de Obras Públicas de Almoloya, Hgo. A las 9:45 hrs. Para dirigirse al lugar de la obra. A las 10:00 hrs., el día 15 de Noviembre del 2006.

## IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de reuniones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Almoloya, Hgo.

## V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

## VI. Acto de fallo

- La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

## VII. Las condiciones de pago serán

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

## VIII. Criterios de Adjudicación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Almoloya, Hgo., a 08 de Noviembre de 2006





## ARRENDAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

### Convocatoria: No. MTB-07-A/2006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-A-FAISM/GI-2006-077-010 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

#### Licitación Pública Nacional

NO. DE LICITACIÓN	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTB-TM-07-A/2006	\$ 1,000.00	14 - NOV - 2006 DE 10:00 A 14:00 HRS.	15 - NOV - 2006 10:00 HRS.	NO HABRA	21-NOV-2006 10:00 HRS.	22-NOV-2006 10:00 HRS.	\$ 95,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	ACERO DE REFUERZO NUM. 3 (3/8")	2,716.9767	KG
002	CEMENTO NORMAL GRIS CPC O CPP-30R EN SACO DE 50 KGS.	111.2749	TON
003	MADERA DE PINO DE TERCERA EN POLIN 3 1/2" X 3 1/2"	1,002.6957	PT
004	PINTURA VINILICA COMEX O SIMILAR	199.555	LTS
005	BLOCK 12X20X40 CM	2,815.49	PZA
	<b>TOTAL 114 PARTIDAS</b>		

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NO. 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS TULANCINGO HIDALGO C.P. 43613 TEL. 75-3-0123 EXT. 131 DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA No. 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN TULANCINGO, HIDALGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- IX. EL PAGO SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- X. LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- XI. EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.P.C. EDGARDO ALEJANDRO TENORIO PASTRANA





MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.  
Licitación Pública Nacional

Convocatoria Pública No. MTB-002/2006

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la secretaria de finanzas de gobierno del estado, mediante oficio No. SPDR-A-FAISM/GI-2006-077-012 de fecha 17 de Octubre del 2006 respectivamente; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MTB-COB-LP-002/2006	\$ 1,000.00	16/11/2006 DE 10:00 A 14:00 HRS.	16/11/2006 09:30 HRS.	16/11/2006 10:00 HRS.	24/11/2006 10:00 HRS.	27/11/2006 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN ASFALTICA CON CARPETA DE 4 CMS. DE ESPESOR EN 6,326.19 M2 Y GUARNICIONES DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=150 KG/CM2 EN 1,571.34 ML. EN CALLE FELIPE ANGELES (5DE FEBRERO-4 DE MAYO) EN JALTEPEC.	60 DÍAS	27/11/2006	25/01/2007	\$ 250,000.00

I. Venta de Bases

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la tesorería de la presidencia municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo., ubicada en Boulevard Emiliano Zapata No. 812 Fraccionamiento Los Pinos C.P. 43612 Teléfono 01 775 7 53 19 89 extensión 131 de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
  1. Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
  2. Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
  3. Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
  4. Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
  5. Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
  6. Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
  7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- \* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la CONVOCANTE.

II. Forma de Pago

- \* En la CONVOCANTE, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO. (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: La Dirección de Planeación y Urbanización Municipal, ubicada en Carretera Tulancingo-Jaltepec Km. 2, Col. San Nicolás el Chico, en Tulancingo de Bravo, Hgo. a las 09:30 hrs., el día 16 de Noviembre del 2006.

IV. Junta de aclaraciones

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo. sita en Boulevard Emiliano Zapata No. 812 Fraccionamiento los Pinos.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la CONVOCANTE con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 10 de Noviembre de 2006.

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL  
DIR. DE PLANEACION MUNICIPAL

ARQ. ERNESTO H. VALLEJO DIAZ



### H. AYUNTAMIENTO DE ATITALAQUIA HGO.

**Convocatoria: PMAT-002-06**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATITALAQUIA HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33 DEL EJERCICIO FISCAL 2006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

#### Licitación Publica Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMAT-ADQ-LP-002-06	\$ 500.00	13/11/06	14/11/06 11:00 HRS	NO ABRA	17/11/06 11:00 HRS.	17/11/06 13:00HRS.	\$ 50,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	ARENA DE MINA	20.01	M3.
02	CEMENTO GRIS	7.30	TON.
03	TEPETATE	225.72	M3.
04	TABIQUE ROJO RECOCIDO	5319.00	PZA.
05	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 12" DIAM	824.16	PZA.
DE UN TOTAL DE 21 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ATITALAQUIA HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO ATITALAQUIA HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONOMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA MARCADA EN LOS ANEXOS, 1-A Y 1-B  
PLAZO DE ENTREGA: 15 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA. ASI MISMO MENCIONAR EN SU CASO, POR LOS PORCENTAJES DE ANTECIPOS, SEÑALANDO EL MOMENTO EN QUE SE HAGAN EXIGIBLES LOS MISMOS.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

ATITALAQUIA HIDALGO, 13 de Noviembre de 2006.

PROFR. S. CLAYTON PINOSA CASASNAEDA

2006-2009

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PMO-2006-FAISM/GI-002**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 002**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE (PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO), CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS MEDIANTE OFICIO NO. SPDR-A-FAISM/GI-2006-046-019 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2006; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
PMO-2006-FAISM/GI-002	\$ 1,500.00	21 DE NOVIEMBRE 16:00 HRS.	15 DE NOVIEMBRE 11:00 HRS.	21 DE NOVIEMBRE 11:00 HRS.	28 DE NOVIEMBRE 11:00 HRS.	29 DE NOVIEMBRE 11:00 HRS.
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
HUITZITZILINGO CONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL HUITZITZILINGO-TEXCATLA DEL KM. 0+000 AL 3+957.38			90 DIAS	01 DE DICIEMBRE DE 2006	28 DE FEBRERO DE 2007	303,000.00

**I. VENTA DE BASES**

LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS; PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- SOLICITUD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE MANIFESTANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL.
- 2.- ORIGINAL Y COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO Y DEBERÁ ACREDITARSE CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR O CON LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y DICTAMINADOS PRESENTANDO REGISTRO DE LA D.G.A.F.F. DE LA S.H.C.P. Y CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR EXTERNO.
- 3.- ORIGINAL Y COPIA DE ESCRITURA CONSTITUTIVA Y ÚLTIMA MODIFICACIÓN, EN SU CASO, SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA, ASÍ COMO EL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTARÁN ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL Ó COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO.
- 4.- REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (CR. CAMINOS RURALES) A ESTA LICITACIÓN. SE PREVIENE A TODOS LOS INTERESADOS QUE SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS INSCRITAS EN DICHO PADRÓN.
- 5.- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR MENSUALIDADES, INDICANDO EL AVANCE FÍSICO.
- 6.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TÉCNICA (CURRÍCULUM DE LA EMPRESA), DE ACUERDO AL TIPO DE OBRA QUE SE LICITA. (ANEXANDO COPIA DE CONTRATOS).
- 7.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO. LOS ANEXOS DE LAS BASES SERÁN ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

**II. FORMA DE PAGO**

EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

**III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA**

EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: EL SITIO DE LOS TRABAJOS. EL DIA 15 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HRS.

**IV. JUNTA DE ACLARACIONES**

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS EL DIA 21 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HRS.

**V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ: ESPAÑOL.

LAS MONEDAS EN QUE DEBERÁ COTIZARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ: MONEDA NACIONAL.

**VI. ACTO DE FALLO**

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

**VII. LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN**

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

**VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ EL DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL EN SU CASO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA SOLVENTE MÁS BAJA. NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTIENE EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

San Felipe Orizatlán, Hgo. a 13 de Noviembre de 2006  
C. MARTÍN A. RAMÍREZ SOSA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

## FE DE ERRATAS

Con fundamento en los Artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, publicada el 30 de Diciembre de 1998, Tomo CXXXI, se realiza Fe de Erratas al Edicto Expediente número 344/2003, publicado en los Periódicos Oficiales de fechas 16 de octubre de 2006, No.42, Página 36, Tomo CXXXIX, 23 de Octubre de 2006, No. 43, Página 116, Tomo CXXXIX y 30 de Octubre de 2006, No. 44, Página 110, Tomo CXXXIX.

DICE:

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Leonardo Baños Briseño, en contra de José Crencencio Marcelino Vázquez Ramos, María Ibáñez Sánchez y Damián Vázquez Domínguez, en el expediente número 344/2003.

Pachuca, Hidalgo, a 18 dieciocho de septiembre de 2006 dos mil seis.

Por presentado **Leobardo Baños Briseño** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1257, 1411 del Código de Comercio, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda: .....

DEBE DECIR:

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Leonardo Baños Briseño, en contra de José Crencencio Marcelino Vázquez Ramos, María Ibáñez Sánchez y Damián Vázquez Domínguez, en el expediente número 344/2003.

Pachuca, Hidalgo, a 18 dieciocho de septiembre de 2006 dos mil seis.

Por presentado **Leonardo Baños Briseño** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1257, 1411 del Código de Comercio, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda: .....



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

EXPEDIENTE	903/05-14
POBLADO	SAN LUCAS TEOCALCO
MUNICIPIO	TULA DE ALLENDE
ESTADO	HIDALGO
ACCION	PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

--- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a TOMASA RIVAS y NARCISA RIVAS, se hace de su conocimiento que el señor AGUSTÍN GARCÍA RIVAS, les demanda en la vía agraria la prescripción positiva del predio amparado bajo el certificado de derechos agrarios número 502041, del Ejido de SAN LUCAS TEOCALCO, Municipio de TULA DE ALLENDE, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha diez de octubre del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **4 CUATRO DE ENERO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo, previniéndoles para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo. --- DOY FE. ---

--- Pachuca, Hidalgo, a 10 de octubre del 2006. ---

SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2



SECRETARIA DE ACUERDOS  
DISTRITO 14 PACHUCA, HGO.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alejandro Ramírez Roque, en contra de Manuel Acuña Olivares, expediente número 407/2003.

Auto dictado en fecha 22 veintidós de septiembre del año en curso, se decretó en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 22 veintidós de octubre del año 2003 dos mil tres, consistente en un predio ubicado en Atotonilco El Grande, Hidalgo, denominado La Arboleda, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$189,365.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado, periódico de información local Síntesis y en el lugar de la ubicación del inmueble.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia Licenciado Bruno Méndez Rodríguez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autentica y dá fe.

3 - 3

Atotonilco El Grande, Hgo., a 20 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2006

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Martín Hernández Alejandro en su carácter de Endosatario en Procuración de Cesárea Contreras Flores, en contra de Francisca Alonso Sánchez, dentro del expediente 134/2003, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 09 nueve de octubre del año 2006 dos mil seis.

I.- Como se solicita, se convocan de nueva cuenta postores para la Primera Almoneda de Remate y se señalan las 10:00 diez horas del día 08 ocho de diciembre de 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo su celebración.

II.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, El Sol de Hidalgo, en el lugar más visible del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado a fin de que se haga pública la subasta del bien embargado en diligencia de fecha 15 quince de mayo de 2003 dos mil tres, consistente en la fracción del solar con casa ubicado en barrio La Garita, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 6.50 m. seis metros con cincuenta centímetros y linda con terreno que se encuentra en medio de los caminos que conducen a esta ciudad, a Cocho Chico y Coco Grande; Al Sur: 21.50 veintiún metros con cincuenta centímetros y linda con terreno que pertenece al barrio de La Garita, de esta ciudad; Al Oriente: 28.00 m. veintiocho metros y linda con callejón del barrio de La Garita y Al Poniente: 28.00 m. veintiocho metros y linda con la prolongación de la calle denominada Benito

Juárez, de esta ciudad, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 131 ciento treinta y uno, Sección V quinto, con fecha 19 diecinueve de mayo de 1975 mil novecientos setenta y cinco, haciéndose del conocimiento que será considerada como postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos y que resulta ser la cantidad de \$46,666.66 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fe Lic. Alvaro León Zenil. Doy fe".

3 - 3

Huejutla de Reyes, Hgo., octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2006

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Martín Hernández Alejandro en su carácter de Endosatario en Procuración de Isidro Contreras Flores, en contra de Francisca Alonso Sánchez, dentro del expediente 132/2003, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 05 cinco de octubre del año 2006 dos mil seis.

I.- Como se solicita, se convocan de nueva cuenta postores para la Primera Almoneda de Remate y se señalan las 10:00 diez horas del día 07 siete de diciembre de 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo su celebración.

II.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, El Sol de Hidalgo, en el lugar más visible del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado a fin de que se haga pública la subasta del bien embargado en diligencia de fecha 16 dieciséis de julio de 2003 dos mil tres, consistente en la fracción del Solar con casa ubicado en barrio La Garita, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 6.50 m. seis metros con cincuenta centímetros y linda con terreno que se encuentra en medio de los caminos que conducen a esta ciudad, a Coco Chico y Coco Grande; Al Sur: 21.50 veintiún metros con cincuenta centímetros y linda con terreno que pertenece al barrio de La Garita, de esta ciudad; Al Oriente: 28 m. veintiocho metros y linda con callejón del barrio de La Garita y Al Poniente: 28 m. veintiocho metros y linda con la prolongación de la calle denominada Benito Juárez, de esta ciudad, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 131 ciento treinta y uno, Sección V quinta, con fecha 19 diecinueve de mayo de 1975 mil novecientos setenta y cinco, haciéndose del conocimiento que será considerada como postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos y que resulta ser la cantidad de \$46,666.66 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fe Lic. Alvaro León Zenil. Doy fe".

3 - 3

Huejutla de Reyes, Hgo., octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2006

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 14 catorce de noviembre del año 2006 dos mil seis, a las 14:00 catorce horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alberto Escamilla Quijada, en su carácter de Representante Legal de Banco de Crédito Rural del Centro Sur S.N.C., en contra de Natural Dyes Co. de México, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Nami S.A. y al C. Miguel Fernando del Río Torres, expediente número 1062/03, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, cuyas características son las siguientes: Casa habitación, tipo residencial ubicada en la Segunda Cerrada de Vientos Cardinales número 4 cuatro, Lote uno, Manzana 5 cinco, Fraccionamiento Residencial Las Brisas, en Acapulco, Estado de Guerrero, propiedad de Inmobiliaria Nami, S.A., representada por Miguel Fernando del Río Torres, cuyas medidas y colindancias son: Fracción I: Al Norte: 52.60 metros linda con área de vía pública (S.C.V.C.); Al Sur: 46.10 metros linda con Fideca y Cumbres de Llano Largo; Al Este: 3.50, 5.00 y 19.00 metros linda con fracción II; Al Oeste: 15.20 y 11.50 metros linda con propiedad privada; Fracción II: Al Norte: 7.00, 10.25 y 8.00 metros linda con área de vía pública (S.C.V. Cardinales); Al Sur: 32.37 metros linda con Fideca y Cumbres de Llano Largo; Al Este: 28.66 metros linda con Lote número 3; Al Oeste: 3.50, 5.00 y 19.00 metros linda con fracción I, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$12'706,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fe.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., octubre 20 de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2006

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Maura Hernández Vergara, en contra de Felipe Salazar Ugalde, expediente número 535/2006, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de octubre del año 2006 dos mil seis.

Por presentada Maura Hernández Vergara con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer el ocursoante en el que se provee.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Felipe Salazar Ugalde, por medio de edictos que se publicarán por 03 tres veces

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada María Guadalupe Mejía Pedraza Juez Tercero de lo Familiar, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Gladys Mora Luna, que autentica y dá fe".

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MARQUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2006

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se está promoviendo un Juicio Escrito Familiar, promovido por Juana Ramírez Herrera, en contra del C. Manuel Sánchez Olvera, expediente número 308/2006.

Se ordena publicar el auto de fecha 25 veinticinco de septiembre, del año en curso, que a la letra dice:

"I.- Como lo solicita la promovente y vistas las constancias de autos, de las que se advierte que, no se llegó al conocimiento del domicilio del demandado Manuel Sánchez Olvera, en consecuencia, emplácese al citado demandado por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, que resulte ser el diario Sol de Hidalgo en su edición regional, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, se presente ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar, asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondiente.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Ma. de Lourdes Vicia Vera Ruiz, que actúa con Secretario Licenciada Isabel Luna Mekler, que dá fe".

3 - 3

Actopan, Hgo., a 17 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2006

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Guarda y Custodia, promovido por Leonel Enrique Luna Hernández, en contra de Carolina Doriz Osorio Murillo, expediente número 330/2005, se ha dictado una resolución que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre de 2006 dos mil seis.

I.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado en los exhortos 177/2005 y 27/2006, remitidos por esta Autoridad al C. Juez Competente de México, Distrito Federal en los que se desprende que no es posible localizar la ubicación del domicilio de la C. Carolina Doriz Osorio Murillo, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario Lic. Janny Verónica Martínez Téllez, que dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 05 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Aniceto Arrieta Campos, en contra Fortunato Leyva Hernández, expediente 08/2004, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

"En la ciudad de Zacualtípán de Angeles, Estado de Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 24 veinticuatro de octubre del 2006 dos mil seis, día y hora señalada por audiencia de fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, dentro del presente Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Aniceto Arrieta Campos, por su propio derecho, en contra de Fortunato Leyva Hernández, expediente número 08/2004.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1252, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como se solicita se publica en segunda subasta la venta del bien inmueble consistentes en: Un predio urbano con construcción ubicado en la calle Oscar Abdalá esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, en la colonia López Mateos, del barrio Chililiapa, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en diligencia de fecha 23 veintitrés de abril del año 2004 dos mil cuatro, son las siguientes: Al Norte: En 12.50 doce metros con cincuenta centímetros y linda con calle sin nombre; Al Sur: En 15.00 quince metros y linda con Eva Pelcastre Juárez; Al Oriente: En 2.50 dos metros con cincuenta centímetros y 22 veintidós metros linda con la C. Eva Pelcastre Juárez; Al Poniente: En 22.00 veintidós metros y linda con calle Doctor Oscar Abdalá Domínguez, cuyos datos registrales son bajo el número 197, a fojas sin número, del Volumen I, del Tomo I, del Libro Unico, de la Sección Primera, de fecha 08 ocho de noviembre de 1993, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate,

que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, el día 27 veintisiete de noviembre del año en curso, a las 09:00 nueve horas.

III.- Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$1'043,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% de dicha cantidad.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 09 nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase, quedando debidamente notificado el comparente en virtud de su presencia, debiendo notificar por separado a la parte demandada.

Con lo que termina la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe".

3 - 3

Zacualtípán de Angeles, Hgo., octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2006

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eyanira Piña Hernández, en contra de Fermín Gutiérrez Burgos, expediente número 271/2005, se a dictado el acuerdo que a la letra dice:

"Zacualtípán de Angeles, Hidalgo, 06 seis de octubre del 2006 dos mil seis.

Por presentada Lic. Eyanira Piña Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1252, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 555, 559, 561, 562, 567 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos el certificado de gravámenes que exhibe para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la parte actora, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consiste en un predio rústico denominado Tiani, ubicado en Tizapán, Municipio de Zacualtípán, debidamente inscrito bajo el número 138, Volumen I, Libro Unico, Tomo I, Sección Primera, de fecha 5 de julio de 1990, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 15.60 metros y linda con camino al pueblo actualmente calle Hidalgo; Al Sur: En 11.00 metros y linda con río Chalchiuapa; Al Oriente: En 69.00 sesenta y nueve metros y linda con Alvino Gutiérrez; Al Poniente: En 63.40 linda con Gelacio Gutiérrez.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 16 dieciséis de noviembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$956,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Fernando Romero Domínguez, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada María Guadalupe Castillo García, que autentica y dá fe. Doy fe".

3 - 3

Zacualtípán de Angeles, Hgo., a 23 de octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2006

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Fidel Castro Quezada, en contra de Jesús Arroyo Fernández, expediente número 865/2004, la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Primera Instancia, dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado Fidel Castro Quezada con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 111, 113, 116, 121 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, que se publican en Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber al C. Jesus Arroyo Fernández, que tiene instaurada una demanda en la Vía Ordinaria Civil en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por Fidel Castro Quezada y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca quedando apercibida que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista, se hace del conocimiento del demandado, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada María Teresa González Rosas, que actúa con Secretario Licenciada Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., octubre de 2006.

Derechos Enterados. 31-10-2006

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Amada López Perea, en contra de Felipe de Jesús Chávez Arteaga, expediente número 139/2006, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 10 de julio de 2006 dos mil seis.

I.- Se autoriza el emplazamiento por edictos al demandado Felipe de Jesús Chávez Arteaga, toda vez que su domicilio personal se ignora a pesar de los intentos judiciales por localizarlo tal y como se desprende de autos.

II.- Así entonces, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el El Sol de Hidalgo, por ser el de mayor circulación haciendo saber que goza de un plazo de 40 cuarenta días para comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda enderezada en su contra oponiendo las excepciones y

defensas que para ello tuviere y señale domicilio procesal, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declare presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes resoluciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Miriam Torres Monroy Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Hernández Oropeza, quien dá fe".

3 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 17 de agosto de 2006.-  
LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Mario Valdez Galván, en contra de Agustina Alfaro Arista y otros, expediente número 357/2006, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 05 cinco de septiembre del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Mario Valdez Galván con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con base en lo manifestado por los CC. Comandante de la Policía Ministerial Grupo Tulancingo, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, del Vocal del Registro Federal Electoral y de Teléfonos de México, en esta ciudad en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de Agustina Alfaro Arista, se autoriza el emplazamiento de la C. Agustina Alfaro Arista, por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Brígida Pérez Perusquía, quien actúa con Secretario Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho, que dá fe.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 12 de septiembre de 2006.-  
LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 14 catorce de noviembre del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Flores Carrasco Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Govea Sánchez Angel Arturo, expediente número 81/2004.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, dentro del presente Juicio consistente en un predio urbano ubicado en Primera Privada de Hacienda de Ixtimalco número 128, Manzana I, Lote 88, Fraccionamiento Haciendas de Hidalgo en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias, son las siguientes: Al Nororiente: En 15.00 quince metros colinda con Lote número 87; Al Surponiente: Mide 15.00 quince metros colinda con Lote número 89; Al Suroriente: Mide 6.00 seis metros y colinda con Primera Privada Hac. Ixtimalco; Al Norponiente: Mide 6.00 metros y colinda con Lote número 75, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre como Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta ciudad.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Flores Carrasco en carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Jorge Arturo Coello Gutiérrez, radicándose la demanda bajo el expediente número 450/2004 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 09 nueve de octubre del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Licenciado Israel Luna Lugo en carácter de Apoderado Legal Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En atención al estado de ejecución que guarda este Juicio y toda vez que a la fecha de dictarse el presente proveído ha transcurrido el término concedido a la parte demandada, para dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto IV, del auto de fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido en autos.

II.- En consecuencia, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en "Calle General Jesús González Ortega", Edificio 4 cuatro, Departamento 301, Lote 4 cuatro, Manzana 5 cinco, colonia

"Minera Zimapán", en la ciudad de Zimapán, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- En atención a las constancias de autos, se señalan las 09:00 nueve horas del día lunes 27 veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este Juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos al bien inmueble que es materia de hipoteca, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del citado valor para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a Fojas 163 ciento sesenta y tres a 168 ciento sesenta y ocho.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada Esperanza Hernández Mercado, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Lorena González Pérez, que autentica y da fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****MOLANGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Silvino Martínez Clemente, en contra de Eliazar Martínez Montiel, expediente número 14/2006.

I.- Considerando la petición que vierte la parte actora en su escrito de cuenta y en atención al estado procesal de los autos, emplácese a Eliazar Martínez Montiel, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, para que comparezca a dar contestación a la demanda que en su contra instaurara Silvino Martínez Clemente, quien como prestaciones le reclama la nulidad de las diligencias de jurisdicción voluntaria relativas al predio denominado "Tlamaya", ubicado en términos de Acatepec, Municipio de Lolotla, Hidalgo, que se radicará en el Juzgado de este Distrito Judicial bajo el número 8800/2001, del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el término de cuarenta días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación en el Periódico Oficial y para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso de ser omiso al respecto, seguirá el Juicio en su rebeldía, declarándose presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores del Juzgado.

V.- Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Molango, Hgo., a 3 de octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JESUS PEÑAFIEL LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Juana Inés Cruz Vite, en contra de César González Cruz, expediente número 585/2005, se ha dictado una sentencia que a la letra dice:

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 diez de octubre del 2006 dos mil seis.

RESULTANDO.- I.- ..... CONSIDERANDO.- I.- ..... II.- ..... III.- ..... IV.- ..... V.- ..... VI.- ..... VII.- ..... RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La actora Juana Inés Cruz Vite, probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y el demandado César González Cruz, se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- Se disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Juana Inés Cruz Vite y César González Cruz, que consta en el Acta de Matrimonio número 0421, del Libro 03, del año de 1998, de fecha 08 de agosto de 1998, levantada por el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

QUINTO.- Se concede la guarda y custodia del menor César Jared González Cruz, a la C. Juana Inés Cruz Vite.

SEXTO.- Se declara cónyuge culpable al C. César González Cruz, quien no podrá contraer matrimonio hasta pasados dos años a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

SEPTIMO.- Se condena al demandado César González Cruz, a pagar como pensión alimenticia el 50% (cincuenta por ciento) del salario mínimo vigente en la región resultando la cantidad de \$687.15 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), a favor de la C. Juana Inés Cruz Vite y de su menor hijo César Jared González Cruz, cantidad que se incrementará conforme lo haga el salario mínimo, la cual deberá depositar los primeros cinco días de cada mes en este H. Juzgado para ser entregados a la C. Juana Inés Cruz Vite, en su carácter de cónyuge de la presente resolución, previa toma de razón recibo e identificación que obre en autos para debida constancia. Haciendo la aclaración que la pensión fijada a la C. Juana Inés Cruz Vite, subsistirá hasta en tanto este no contraiga nuevas nupcias.

OCTAVO.- Se condena al C. César González Cruz a pagar a favor de la C. Juana Inés Cruz Vite, la indemnización prevista por el Artículo 119 del Código de Procedimientos Familiares, la cual será cuantificada en ejecución de sentencia.

NOVENO.- Se decreta la suspensión de la patria potestad, que venía ejerciendo el C. César González Cruz, sobre su menor hijo César Jared González Cruz, por el lapso de ocho años, a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

DECIMO.- En lo sucesivo la C. Juana Inés Cruz Vite, deberá utilizar su nombre de soltera como lo prevé el Artículo 159 del Código Familiar.

DECIMO PRIMERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo.

DECIMO SEGUNDO.- Publíquese por dos veces consecutivas los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial.

DECIMO TERCERO.- No se hace condena al pago de gastos y costas en esta instancia. Por lo que se absuelve al demandado de dicha prestación.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Brígida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho, que autoriza y dá fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 25 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por Mario Emilio Cadena Uribe con el carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, demandando de Guillermo Ortega Flores, expediente número 553/2005 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 de septiembre del año 2006 dos mil seis.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 552, 553, 558, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el promovente en el de cuenta.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 once horas del día 16 de noviembre de 2006 dos mil seis.

III.- Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el Lote número 01 uno de la Manzana XVI décimo sexta número oficial 101 ciento uno, de la calle 10 diez del Fraccionamiento Rinconadas de San Francisco, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos al bien inmueble que es materia de la hipoteca, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postores.

V.- Con motivo del remate se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo visible a Foja 51 cincuenta y uno de autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 07 siete en 07 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Milenio, en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Esperanza Hernández Mercado Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Celia Ramírez Godínez, que autentica y dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-101-2006

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Celia Hernández García en su carácter de Albacea Definitivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Ignacio Aguilar Lezama, en contra de "Real de Medinas S.A." y de BANCOMER S.A., expediente número 247/2006, se dictó un auto del literal siguiente:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 seis de octubre de 2006 dos mil seis.

Por presentada Celia Hernández García con su escrito de cuenta..., se Acuerda:

I.- .... II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el Fraccionamiento Real de Medinas S.A., al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene presuntamente confeso de los hechos que dejó de contestar.

III.- Procédase a notificarles por medio de cédula.

IV.- Se abre el Juicio a prueba por el término de 10 días para su respectivo ofrecimiento de probanzas.

V.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Lic. Beatriz María de la Paz Amos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fe.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAS CHAVEZ.-  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio Ordinario Civil, promovido por Yolanda Ortiz Pérez, en contra de José Escobar López y Marcos Juárez Sánchez, expediente número 171/2006, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, 03 tres de octubre de 2006 dos mil seis.

Por presentada Yolanda Ortiz Pérez con su escrito de cuenta, por su propio derecho. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 134, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra.

II.- Se declara cerrada la litis dentro del presente Juicio.

III.- En consecuencia se abre un período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles para ambas partes.

IV.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos

del presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado.

V.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a los demandados José Escobar López y Marcos Juárez Sánchez por medio de cédula fijada en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que actúa con Secretario Licenciada Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que dá fe".

2 - 2

Apan, Hgo., a 23 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-  
LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María de los Angeles Fosado Martínez, expediente número 484/2005, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, dictó un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo, a 20 veinte de octubre de 2006 dos mil seis.

Por presentado Lic. Israel Luna Lugo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 473, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que se hace valer en el escrito que se provee.

II.- En tal virtud, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 16 dieciséis de noviembre del año 2006 dos mil seis, en el local de este H. Juzgado.

VI.- Publíquense los edictos por 2 dos veces de 7 siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Antonia González Hernández, que dá fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de octubre de 2006.-LA C.  
ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2006

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Nancy Barranca Lira, en contra de Juan Carlos Lobato González, expediente número 378/2006, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre de 2006 dos mil seis.

Por presentada Nancy Barranca Lira con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 32, 33, 55, 82, 91 fracción II y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y vista la razón actuarial que obra a Fojas 31 de autos, procédase a emplazar al C. Juan Carlos Lobato González por medio de edictos, debiendo publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un término de cuarenta días después de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, a contestar la demanda interpuesta en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula aún las de carácter personal, quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaría.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Brígida Pérez Perusquia, que actúa con Secretario Lic. Alfredo Tovar Ortiz, que autentica y dá fe".

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 6 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2006

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Juzgado Quinto Civil dentro del Ordinario Civil y en el Ejercicio de la Acción de Prescripción Adquisitiva, promovido por María Estela Hernández Chávez, en contra de Graciela González Zúñiga, expediente 289/2006, se dictó el siguiente auto:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de octubre de 2006.

Por presentada Estela Hernández Chávez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones vertidas en el de cuenta por lo que procédase a realizar la aclaración correspondiente.

II.- En virtud que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto de la demanda Graciela González Zúñiga se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 30 días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en el caso de no hacerlo se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por cédula, haciéndole saber que están a su

disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto Civil de de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Ma. Isabel Mejía Hernández, dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2006

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 267/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Antonio González Jiménez y Sergio Hernández Ortega, en contra de Margarito Godínez Pérez y Elvira Dossetti Casados, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 30 treinta de octubre de 2006 dos mil seis.

Por presentado Antonio González Jiménez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, 55, 113 fracción IV, 552, 553, 558, 560, 561, 562 y 563 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- ... II.- ... III.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta judicial del bien embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2004 dos mil cuatro, que se hace consistir en: Inmueble ubicado en la Unidad Habitacional Juan C. Doria en conjunto Hacienda San Miguel Regla, Edificio M, Departamento 1, Lote 75, Manzana 4, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

IV.- En consecuencia de lo anterior, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Tribunal a las 9:00 nueve horas del día 5 cinco de diciembre del año 2006 dos mil seis.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$144,500.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

VI.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, (región Pachuca), así como en los lugares de costumbre y tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado y del Tribunal de ubicación del inmueble en cita, además en el lugar más aparente del bien raíz cuyos derechos de propiedad son materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

VII.- ... VIII.- ... IX.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del inmueble a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

X.- ... XI.- Notifíquese el presente proveído de forma personal a las partes en los domicilios señalados en autos.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe".

3 - 1

Apan, Hgo., a 31 de octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2006

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado José Luis Cabrera López en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra del C. Gerardo Romero Sánchez, expediente número 753/2005, la C. Juez Quinto de lo Civil, dictó acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 12 doce de octubre de 2006 dos mil seis.

Por presentado Luis Enrique Rodríguez Sollano con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 473, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos el certificado de gravámenes del bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

II.- Por exhibido el avalúo de la finca hipotecada emitido por el Ing. Carlos Teodoro Sánchez Téllez.

III.- En términos de la fracción III del Artículo 473 del Código Procesal Local se considera como base para el remate el precio fijado en el avalúo exhibido.

IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en la Avenida Magisterio número 537, Manzana XIII, Lote 19, Fraccionamiento la Colonia, en esta ciudad.

V.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 22 veintidós de noviembre del año en curso.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2006

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO**

C. ANTONIETA REYES NUÑEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del Juicio Escrito Familiar de Suspensión de la Patria Potestad, promovido por Federico Ruiz Orozco por su propio derecho y en representación de su menor hijo David Alberto Ruiz Reyes, en contra de Antonieta Reyes Núñez, dentro del expediente número 428/2006, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 12 doce de septiembre del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Federico Ruiz Orozco con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82, 91, 92, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, 625, 627, 632 del Código de Procedimientos Civiles aplicado por analogía a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- En virtud de lo solicitado por la promovente y del estado de autos, se ordena el emplazamiento de la demandada Antonieta Reyes Núñez, por medio de edictos.

II.- Por medio de edictos que se publiquen por 3 veces, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo región Tula-Tepeji, notifíquese y emplácese a la demandada Antonieta Reyes Núñez, para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la

última publicación en el Periódico Oficial del Estado, conteste la demanda instaurada en su contra por Federico Ruiz Orozco, en contra de Antonieta Reyes Núñez, dentro del Juicio Escrito Familiar de Suspensión de la Patria Potestad, expediente número 428/2006, bajo apercibimiento que si no lo hace, se le tendrá por presuntamente confesa de todos y cada uno de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, se le harán por medio de cédula, que se fije en los estrados de este Juzgado, dejando a disposición de la demandada en esta Secretaría, las copias simples de la demanda, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Eduardo Castillo del Ángel Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciada Alma Guadalupe Acosta Rosales, que autoriza y dá fe. Doy fe".

3 - 1

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados 07-11-2006

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Miguel Santos Islas Endosatario en Procuración de Lilia Gómez Meneses, en contra de Amado López Vargas, Amado López Arroyo y Silvina Arroyo de López, expediente número 1371/01, se ordena dar cumplimiento al presente auto:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 6 seis de octubre del 2006 dos mil seis.

Por presentado Licenciado Miguel Santos Islas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1075, 1079, 1404, 1411, 1412, 1413 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- Se autoriza la venta en pública subasta y en Segunda Almoneda de Remate la venta del predio consistente en la casa habitación ubicada en calle Corregidora número 102, colonia Centro, de esta Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 23.32 metros y linda con Matilde Pichardo; Al Sur: En varios tramos de 6.95 metros haciendo escuadra en 9.02 y linda con Isabel García, quiebra en 16.02 metros y linda con calle Corregidora Oriente; Al Oriente: En 17.32 metros y linda con Matilde Pichardo y Al Poniente: En 8.20 metros y linda con Martha Acevedo Vargas, con una superficie de 342.00 metros cuadrados. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes con rebaja de 20% veinte por ciento de la cantidad de \$1'252,700.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

II.- Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de noviembre de 2006 dos mil seis.

III.- Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que es El Sol de Tulancingo, así como en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto del remate.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Felipe Romero Ramirez, que dá fe. Firmas ilegibles.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 17 de octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2006

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Encarnación Ortiz Ramírez y Cenobia Gutiérrez Ramírez, promovido por Esperanza, Felipa, José Fermín, Heriberto, Vicente de apellidos Ortiz Gutiérrez, expediente número 148/2006, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 13 trece de octubre del 2006.

Por presentada Felipa Ortiz Gutiérrez con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 55, 121, 771, 785, 787 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal de los autos y como lo solicita la cursante, notifíquese al C. Jesús Ortiz Gutiérrez, la radicación de la presente sucesión por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de que en el término legal de 40 cuarenta días a partir de la última publicación, se apersona al mismo si a sus intereses conviene.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Brígida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Alfredo Tovar Ortiz, que autoriza y da fe".

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 18 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARÍA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2006

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra Martín López Torres, expediente número 719/2005, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de octubre del año 2006 dos mil seis.

Por presentada Luis Enrique Rodríguez Sollano con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 103, 104, 127, 473, 488, 499, 552, 554, 555, 558, 561, 562, 563, 565, 567, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo el certificado de Libertad de Gravámenes del bien inmueble dado en garantía, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene al cursante exhibiendo el avalúo pericial realizado por el Ing. Carlos Teodoro Sánchez Téllez del inmueble motivo del presente Juicio, mandándose agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Toda vez de que la parte contraria no exhibió su avalúo dentro del plazo que establece el Artículo 473 del Código de

Procedimientos Civiles, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.

IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, dentro del presente Juicio, ubicado en la calle Privada del Tule, de la Zona Eclipse número 104. Manzana 9, Lote 20, Fraccionamiento San Cristóbal, Segunda Etapa, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

V.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de noviembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, de esta ciudad, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre como Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta ciudad.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y da fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre de 2006.-EL G. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2006

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de noviembre del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. José Luis Cabrera López en su carácter de Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los CC. Victorino Villalpa González y Rosa María Gutiérrez Castro, expediente número 563/2005.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, ubicado en calle 5, Lote 22, Manzana D, Unidad Vecinal I, colonia Napateco, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, de este lugar, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado y de Tulancingo, Hidalgo, lugares públicos de costumbre, como Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta ciudad y de la ciudad de Tulancingo, Hidalgo.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., noviembre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2006

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Mario Emilio Cadena Uribe en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jaime Alberto Castillo Naranjo y/o Eva María Mendoza Castillo, dentro del expediente número 648/2005.

Por acusada la rebeldía en que incurrieron los demandados Jaime Alberto Castillo Naranjo y/o Eva María Mendoza Castillo, al no haber exhibido el avalúo correspondiente a la finca hipotecada por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 15 de septiembre del año en curso, en su punto III y se les tiene por conformes con el avalúo exhibido por la parte actora.

En consecuencia se decreta en pública subasta de una fracción del bien inmueble ubicado en calle Felipe Angeles, número 3, Manzana 43, Lote 7, Zona 1, de la colonia Alfredo V. Bonfil, de Tlanalapa, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: En 9.65 metros y linda con calle Felipe Angeles; Al Sureste: En dos líneas la primera de 6.90 metros y la segunda de 2.75 metros linda con Camilo Castillo Ortega; Al Suroeste: En dos líneas la primera de 12.40 metros y la segunda de 2.85 metros y linda con Camilo Castillo Ortega; Al Noroeste: Mide 15.25 metros y linda con Avenida Circulación Poniente, con una superficie de 139.30 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de noviembre de 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y periódico Milenio, así como en los lugares públicos de costumbre.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

Toda vez que el bien inmueble referido se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez competente de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre y en las puertas de este Juzgado.

Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza al Licenciado Mario Emilio Cadena Uribe, para que reciba el exhorto

ordenado y por su conducto se haga llegar a su destino para su diligenciación.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 06 de noviembre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-10-2006

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Alejandro Zambrano Tello en carácter de Representante común de INFONAVIT, en contra de Mario Edmundo Quintanar Orihuela, expediente número 441/2003.

Por presentado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 56, 562, 563, 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en predio urbano ubicado en el Lote número 33 treinta y tres, de la Manzana "XXV", del Fraccionamiento José Ma. Morelos, en Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 8.00 ocho metros linda con el límite del Fraccionamiento; Al Sur: En 8.00 ocho metros linda con calle Eucalipto; Al Oriente: En 16.00 dieciséis linda con Lote número 34 treinta y cuatro; Al Poniente: En 16.00 dieciséis metros linda con Lote número 32 treinta y dos, con una superficie total de 128.00 ciento veintiocho metros cuadrados.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado señalándose para tal efecto las 11:00 once horas del día 6 seis de diciembre del año 2006 dos mil seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, así como en los de la ubicación del inmueble que es en Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de publicación denominado El Sol de Hidalgo.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se pone a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de octubre de 2006.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Saúl Fermán Guerrero Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario Licenciada Elizabeth Cruz Hernández, que autentica y dá fe".

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2006

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

**JULIO CESAR Y PERLA ELIZABETH  
DE APELLIDOS ORTIZ MARTINEZ  
DONDE SE ENCUENTREN:**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por Juan Ortiz Ponce, en contra de María Luisa Martínez Padilla, Angel Francisco, Juan Alberto, Julio César y Perla Elizabeth todos de apellidos Ortiz Martínez, expediente 631/2006, se dictó un acuerdo de fecha 06 seis de abril del año en curso, que en lo conducente dice:

"Toda vez que la parte demandada Julio César y Perla Elizabeth de apellidos Ortiz Martínez no dieron contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término fijado para ello, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto número I del auto de fecha 30 de noviembre de 2005 y se les declara presuntivamente confesos de los hechos que dejaron de contestar y por perdido su derecho para hacerlo.

Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los autos, se abre el presente Juicio a un término de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles para ambas partes el cual comenzará a correr a partir del día siguiente en que queden debidamente notificados del presente proveído.

Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 31 de octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2006

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Mario Emilio Cadena Uribe en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Carlos Sánchez Domínguez, expediente número 568/2005, la C. Juez Quinto de lo Civil, dictó acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de octubre de 2006 dos mil seis.

Por presentado Licenciado Mario Emilio Cadena Uribe con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo exhibido por la actora, mismo que se tomará como base para el remate.

II.- En tal virtud, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de noviembre del año 2006 dos mil seis, en el local de este H. Juzgado.

V.- Publíquese los edictos por dos veces de siete en siete

días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y dá fe".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 1o. de noviembre de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2006

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Rafaela Ovando Alvarez, en contra de Irma Rodríguez Castrejón y Luis Alberto Esquivel Cacho, expediente número 41/2005, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre de 2006 dos mil seis.

Por presentada Rafaela Ovando Alvarez con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos 55, 131, 135, 457 al 476, 488, 489, 493, 494, 495, 496, 503, 505, 519, 522, 524 y 554 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- ... II.- Toda vez que del certificado de gravámenes se advierte que la promovente es la única acreedora, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en: Lote 11; Mz. "O", de la calle Retomo Jalapa, número oficial 43, Unidad Habitacional Sahagún II, en ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos, propiedad de la parte demandada.

III.- ... IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 9:00 nueve horas del día 29 veintinueve de noviembre del año en curso.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$337,830.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquese edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo edición regional Apan-Tepeapulco-Ciudad Sahagún, así como en la puerta de entrada de este Tribunal o en los tableros notificadores o lugares públicos de costumbre, además en la finca sujeta a remate, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

VII.- ... VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe".

2 - 1

Apan, Hgo. octubre 30 de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2006

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Enrique Rodríguez Sollano en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Leonardo Macías León, dentro del expediente número 562/2005.

Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada Leonardo Macías León, al no haber exhibido el avalúo correspondiente a la finca hipotecada, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 28 de septiembre del año en curso, en su punto III y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.

En consecuencia se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en Circuito San Francisco, número 223, Manzana VI, Lote 7 siete, Fraccionamiento Rinconadas de San Francisco, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: En 7.00 metros y linda con Circuito San Francisco; Al Suroeste: En 7.00 metros linda con Lote 9; Al Noroeste: Mide 15.00 metros y linda con Lote 6; Al Sureste: Mide 15.00 metros y linda con Lote 8, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de noviembre de 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y periódico Milenio, así como en los lugares públicos de costumbre.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 06 de noviembre de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2006

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Anahi Olivares Skewes, expediente número 127/2005, el C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de octubre de 2006 dos mil seis.

Por presentado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita, se decreta de nueva cuenta, en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en la casa marcada con el número 120 ciento veinte, de la calle Circuito Real de Santa Julia, construida sobre el Lote 01 uno, de la Manzana IV cuatro romano, del Fraccionamiento Real de Santa Julia, ubicado en calle Tomás Devereux, colonia Ampliación Santa Julia, en esta ciudad.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de noviembre del año 2006 dos mil seis.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, fijándose en los lugares públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Milenio que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2006

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Eric Arturo Ibarra Baños, en contra de Guillermo Torres Tavera y María del Carmen Martínez Lavat, expediente 537/2000, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de septiembre de 2006 dos mil seis.

Por presentado Erick Arturo Ibarra Baños con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto los Artículos 55, 66, 103, 104, 127, 471, 473 fracción III, 552, 553, 558, 559, 561, 560, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicitó y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria.

II.- Se señalan las 11:00 once horas del día 30 treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien otorgado en garantía hipotecaria, consistente en el Lote 5 cinco, de la Manzana 11 once, Sección 5 cinco, del Fraccionamiento Valle de San Javier, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos, convocándose postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'624,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el diario Síntesis Hidalgo, los tableros notificadores de este Juzgado y el inmueble motivo de la Almoneda.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Ordenamiento Legal que se invoca.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., octubre de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-10-2006